Subsecretaría de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública
Gobierno de Chile

CONTRALORÍA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
-2 JUN 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2014-2018, "SEGURIDAD PARA TODOS".

RESOLUCIÓN Nº 04

SANTIAGO, 10 MAY 2016

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO	12 MAYO 2016	
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

11 MAY 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
02 JUN. 2016

REFRENDACIÓN
REF. POR $ ______
IMPUTAC. ______
ANOT. POR $ ______
IMPUTAC. ______
DEDUC. DTO. ______

V I S T O S: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. Nº 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales, se ha radicado en dicha Secretaría de Estado la función de cautelar la seguridad pública. Lo anterior, es reforzado en el artículo 1° de la citada Ley, el cual dispone que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación

DIVISIÓN JURÍDICA

CGY/CVV/PCT/RAZ

DISTRIBUCIÓN:
1. Contraloría General de la República
1. Intendencia de la Región Metropolitana.
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

SIN TRAMITAR
CON OFICIO Nº 3
FECHA: 24 MAYO 2016

TOMADO RAZÓN
01 JUL 2016
Contralor General de la República

15793315

de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior. Luego, su artículo 2° establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

2) Que, el referido cuerpo legal en su artículo 12° crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se alza como el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

3) Que, dentro del marco de competencia de la aludida Subsecretaría se señalan como sus funciones la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley. Asimismo, queda a su cargo la coordinación de los planes y programas de los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito. Para tal efecto -agrega- articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 20.502.

4) Que, en armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas; a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local. Dicho Plan fue aprobado por Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5) Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Intendente -en su calidad de representante del Presidente de la República en la región- velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, entre otras.

6) Que, en armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública considera el desarrollo de intervenciones en "*Barrios de alta complejidad*" que permitan implementar estrategias y abordar de manera integral e intersectorial conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de la exclusión social que experimentan las comunidades, potenciadas por el difícil acceso a servicios públicos, la presencia de tráfico de drogas y de armas y balaceras, escasa presencia policial, aislamiento y falta de conectividad, déficits de infraestructura pública y deterioro de los espacios públicos y comunitarios, lo que redunda en un repliegue de los habitantes al espacio privado. Asimismo en estos barrios se expresan condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas y deterioro de las relaciones entre los vecinos que habitan en el sector.

7) Que, en la Región Metropolitana existe un importante grupo de personas que no acceden a los beneficios del desarrollo del país y donde se observan altos niveles de exclusión, un ejemplo claro de ellos son dos barrios emblemáticos: Bajos de Mena en Puente Alto y La Legua en San Joaquín donde cerca de 200.000 personas habitan en condiciones de pobreza y vulnerabilidad tal que la respuesta solo sectorial no logra dar solución. De esta forma, a partir de la priorización estratégica de la Intendencia de la Región Metropolitana y del Plan Regional de Seguridad Pública se ha definido intervenir en una primera etapa en estos dos barrios que presentan condiciones de inseguridad y violencia que ameritan una intervención especifica en el ámbito de la prevención de la violencia, el desarrollo social u el control policial a partir de la conformación de un equipo exclusivo para ello y una cartera de proyectos en el ámbito de la prevención situacional.

8) Que, en mérito de ello, con fecha 29 de abril de 2016, se celebró un convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región Metropolitana, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto vengo en dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Intendencia de la Región Metropolitana celebrado con fecha 29 de abril de 2016, en el marco del Plan Integral Barrios de Alta Complejidad.

Adicionalmente, insértense los documentos denominados "Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad", y "Orientaciones Técnicas para la Intervención en Barrios de Alta Complejidad", elaborados por ésta Subsecretaría, los cuales formarán parte esencial del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para la Subsecretaría la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la suma total de **$1.840.000.000.-** (Mil ochocientos cuarenta millones de pesos) cantidad que será cursada en los términos y condiciones estipuladas en el convenio que se aprueba por el presente instrumento.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la cantidad antes referida cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente y se financiará con imputación al ítem presupuestario *05.08.01.24.03.015*, "Programas de Prevención en Seguridad Ciudadana" del Presupuesto del año 2016 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO CUARTO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente

también "La Subsecretaría", por una parte, y por la otra, la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en calle Morandé Nº 93, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también la "Intendencia" o la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: Mediante la dictación de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales, se ha radicado en dicha Secretaría de Estado la función de cautelar la seguridad pública. Lo anterior, es reforzado en el artículo 1° de la citada Ley, el cual dispone que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior. Luego, su artículo 2° establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

En este orden de ideas, de acuerdo a las facultades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.502, corresponderá a dicha Cartera Ministerial, entre otras atribuciones, velar por la mantención del orden público en el territorio nacional; encomendar y coordinar las acciones y programas que los demás Ministerios y los Servicios Públicos desarrollen en relación con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, evaluarlas y controlarlas, decidiendo su implementación, continuación, modificación y término, así como la ejecución de las políticas gubernamentales en materias de control y prevención del delito, de rehabilitación y de reinserción social de infractores de ley, sin perjuicio de llevar a cabo directamente los que se le encomienden; autorizar, regular, supervisar, controlar y ejercer las demás atribuciones, en la forma que señale la ley, en materia de seguridad privada; encargar la realización de estudios e investigaciones que tengan relación directa con el orden público, la prevención y el control del delito, la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes y la victimización; promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual; y definir y evaluar las medidas orientadas al control de los delitos y aquellas que permitan una adecuada respuesta policial a las infracciones de la ley penal.

Asimismo, el referido cuerpo legal en su artículo 12° crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se alza como el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Dentro del marco de competencia de la aludida Subsecretaría se señalan como sus funciones la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley. Asimismo, queda a su cargo la coordinación de los planes y programas de los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito. Para tal efecto -agrega- articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 20.502.

Tal como lo dispone el literal d) del artículo 13° de la Ley N°20.502, corresponderá, además, a la Subsecretaría de Prevención del Delito asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cumplimiento de las funciones que a éste le asigna el artículo 3° en lo relativo a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción.

En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local. Dicho Plan fue aprobado por Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En tal contexto, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de prevención del delito a nivel regional y local, donde la participación de la ciudadanía y de los diversos servicios públicos en el diseño y combate al delito es estimada como fundamental.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Intendente -en su calidad de representante del Presidente de la República en la región- velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, entre otras.

SEGUNDO: En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública considera el desarrollo de intervenciones en "***Barrios de alta complejidad***" que permitan implementar estrategias y abordar de manera integral e intersectorial conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de la exclusión social que experimentan las comunidades, potenciadas por el difícil acceso a servicios públicos, la presencia de tráfico de drogas y de armas y balaceras, escasa presencia policial, aislamiento y falta de conectividad, déficits de infraestructura pública y deterioro de los espacios públicos y comunitarios, lo que redunda en un repliegue de los habitantes al espacio privado. Asimismo en estos barrios se expresan condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas y deterioro de las relaciones entre los vecinos que habitan en el sector.

En la Región Metropolitana existe un importante grupo de personas que no acceden a los beneficios del desarrollo del país y donde se observan altos niveles de exclusión, un ejemplo claro de ellos son dos barrios emblemáticos: Bajos de Mena en Puente Alto y La Legua en San Joaquín donde cerca de 200.000 personas habitan en condiciones de pobreza y vulnerabilidad tal que la respuesta solo sectorial no logra dar solución.

De esta forma, a partir de la priorización estratégica de la Intendencia de la Región Metropolitana y del Plan Regional de Seguridad Pública se ha definido intervenir en una primera etapa en estos dos barrios que presentan condiciones de inseguridad y violencia que ameritan una intervención especifica en el ámbito de la prevención de la violencia, el desarrollo social u el control policial a partir de la conformación de un equipo exclusivo para ello y una cartera de proyectos en el ámbito de la prevención situacional.

En síntesis, el objetivo general del proyecto es implementar estrategias para abordar conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de la exclusión social que experimentan las comunidades.

DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERO: En virtud de lo expuesto en los artículos anteriores, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región Metropolitana, han resuelto a través de la suscripción del presente convenio ejecutar el **"Plan Integral Barrios de Alta Complejidad"**. El monto imputado al presente convenio ascenderá a la suma de **$1.840.000.000-** *(Mil ochocientos cuarenta millones de pesos)*, que podrá ser utilizado según lo preceptuado en articulado noveno del presente convenio.

DEL PLAN INTEGRAL BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.

CUARTO: La Intendencia deberá crear una intervención especifica multisectorial en estos dos barrios de la Región Metropolitana en la perspectiva de barrios de alta complejidad tomando la experiencia que, desde la Subsecretaría y la Intendencia Metropolitana se ha venido desarrollando con acciones generadas desde el Gabinete Regional y los equipos profesionales en cada uno de estos territorios.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA.

QUINTO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, contrae las siguientes obligaciones:

a. Capacitar a los equipos profesionales de la Intendencia.

b. Entregar, a través, de la División de Gestión Territorial, asesoría técnica para todo el proceso de diseño, ejecución y monitoreo del Plan Integral Barrios de Alta Complejidad.

c. Revisar, observar, aprobar o rechazar, la propuesta de proyectos que presenten a la Subsecretaria.

d. Aprobar técnica y jurídicamente los proyectos e informar a la Intendencia Metropolitana respecto de ello.

e. Asignar y transferir los recursos necesarios a la Intendencia, para la contratación del equipo profesional

f. Monitorear la ejecución del convenio y de los proyectos aprobados en razón del mismo.

g. Velar por la correcta ejecución de los fondos asignados al convenio marco.

DE LA CONTRAPARTE DE LA SUBSECRETARÍA.

SEXTO: Será el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaria de Prevención del Delito, o bien, un funcionario de la misma División que éste designe por escrito y previa notificación a la contraparte.

Sus funciones serán las siguientes:

a. Monitorear la correcta ejecución de los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad, y de los proyectos que se ejecuten en marco de estos.

b. Ser el interlocutor válido con la Intendencia, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.

c. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes.

d. Otras que le entregue el presente convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio y los proyectos aprobados en razón del mismo.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA.

SÉPTIMO: Por su parte, la Intendencia contrae las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente convenio

b. Facilitar la asistencia del o los profesionales a todas las capacitaciones propuestas por la Subsecretaria.

c. Ejecutar los recursos transferidos por la Subsecretaria, dentro del marco regulatorio vigente, en los plazos y condiciones estipuladas en el convenio y en los proyectos aprobados en virtud del mismo.

d. Presentar oportunamente las rendiciones de cuentas.

e. Presentar propuestas de proyectos hasta el 30 de noviembre de 2016 para ser evaluados técnicamente y financiados con los recursos transferidos en virtud del convenio. Los proyectos presentados deberán ajustarse a lo dispuesto en la glosa presupuestaria a la cual se imputarán los recursos, por lo que deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

f. Designar por escrito, e informar mediante oficio a la Subsecretaría, el nombre del funcionario de la Intendencia que realizará las labores de Contraparte Técnica.

g. Ejecutar los planes Integrales Barrios de Alta Complejidad y los proyectos que se aprueben en el marco del convenio.

h. Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaria de Prevención del Delito, para que ésta pueda ejercer el monitoreo de manera óptima.

i. Para velar por la correcta ejecución de los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad y los proyectos, la Intendencia podrá financiar con los recursos transferidos la contratación de un equipo profesional para cada barrio a intervenir, un equipo de Coordinación Regional del Plan y un Coordinador General.

j. Velar por la correcta y fiel ejecución del convenio.

DE LA CONTRAPARTE DE LA INTENDENCIA.

OCTAVO: Será quien designe el Intendente Metropolitano y deberá ser comunicado por escrito a la Subsecretaria de Prevención del Delito.

Sus funciones serán las siguientes:

a. Velar por la correcta ejecución y monitoreo de los proyectos que se ejecuten en el marco del presente convenio.

b. Ser el interlocutor válido de la Intendencia Metropolitana con la Subsecretaria para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.

c. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes.

d. Otras que le entregue el convenio, y en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por la correcta ejecución del convenio y los proyectos aprobados en razón del mismo.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

NOVENO: Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría transferirá a la Intendencia la suma total de **$1.840.000.000.-** (*Mil ochocientos cuarenta millones de pesos)*, que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

De los recursos transferidos, se utilizará un total de **$423.877.760.-** (*Cuatrocientos veintitrés millones ochocientos setenta y siete mil setecientos sesenta pesos*) para la instalación de los equipos de trabajo tanto en La Legua como en Bajos de Mena. La diferencia de los recursos ascendente a **$1.416.122.240.-** (*Mil cuatrocientos dieciséis millones ciento veintidós mil doscientos cuarenta pesos)* se utilizarán en proyectos de prevención situacional y social, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas específicas para cada uno de ellos. El monto total señalado no se incorporará al presupuesto de la Intendencia y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria distinta de aquellas en que se manejan sus fondos ordinarios.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, la Intendencia deberá presentar los proyectos confeccionados en base a las Orientaciones Técnicas ya referidas, cometido que no podrá exceder –en caso alguno- del 30 de noviembre de 2016, tal como se estableció en la cláusula séptima precedente.

Es compromiso de las autoridades involucradas que al menos **$500.000.000.-** *(quinientos millones de pesos)* de este presupuesto esté dirigido al Plan La Legua, los cuales se desglosarán en proyectos específicos que deberán ser aprobados por los equipos técnicos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Los planes Integrales de Barrios de Alta Complejidad, se encuadran en el marco lógico que contiene el diseño de la intervención. Principalmente corresponde al financiamiento de equipos de trabajo suficientes que puedan articular y desarrollar estrategias integrales, transversales e intersectoriales, con el fin de abordar las problemáticas identificadas en los diagnósticos barriales en el marco de los objetivos del convenio, en una primera etapa, y levantar información y elaborar diagnósticos de futuros barrios a intervenir.

Los proyectos presentados deberán estar en concordancia con el marco definido para cada línea programática establecida, abordando la prevención situacional y social ajustándose a las orientaciones técnicas vigentes para tales efectos. Todo lo anterior resguardando que la distribución de los recursos sea coherente y pertinente con las propuestas técnicas.

La Intendencia podrá hacer uso de los fondos transferidos, solo con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizará la ejecución del proyecto particular presentado.

Las partes acuerdan la siguiente partida de gastos para la instalación y coordinación del Plan Integral Barrios de Alta Complejidad:

Ítem	Coordinación regional barrios alta complejidad	Equipos		Total
		La Legua	Bajos de Mena	
RRHH	$ 105.000.000	$ 44.800.000	$ 82.911.094	$ 232.711.094
Operaciones	$ 10.500.000	$ 7.000.000	$ 17.500.000	$ 35.000.000
Producción y eventos	$ 12.938.333	$ -	$ -	$ 12.938.333
Difusión y publicidad	$ 23.833.333	$ -	$ -	$ 23.833.333
Adquisición de activos físicos no financieros	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 1.500.000	$ 9.500.000
Estudios	$ 100.000.000	$ -	$ -	$ 100.000.000
Subtotal	$ 256.166.666	$ 55.800.000	$ 101.911.094	$ 423.877.760

Cartera de proyectos Plan Integral Barrios de Alta Complejidad	$ 1.416.122.240

Total	$ 1.840.000.000

Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Intendencia ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

DÉCIMO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Intendencia, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

Informes de Rendición de Cuentas Mensuales.

La Intendencia deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.

La Intendencia deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

Dicha rendición deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, los formularios deberán remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes. El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial de los fondos transferidos, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente. En dicha rendición, se deberán acompañar copia(s) de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría. No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad o posterioridad al período de ejecución del proyecto.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Intendencia mediante un Oficio dirigido a la Subsecretaría. La primera de ellas, deberá ser recepcionada por la Subsecretaría dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente posterior al recibo de la transferencia, y las restantes deberán recepcionarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Los Informes deberán presentarse en formato papel, ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o bien a través de los medios electrónicos que ésta última determine, según se acuerde.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Intendencia mediante carta u Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de carta u Oficio dirigido a la Intendencia, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del proyecto y de su ejecución.

Informe Final de Rendición de Cuentas:

La Intendencia deberá remitir un Informe Final de rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud del presente convenio que deberá desarrollarse sobre el detalle del uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento final de todos los objetivos y actividades ejecutadas en cada proyecto.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de veinte (20) días corridos una vez finalizadas la totalidad de las actividades a desarrollar dentro del período de ejecución del Convenio, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o a través de los medios electrónicos que se acuerden.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe Final de cada proyecto deberán comunicarse a la Intendencia mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la Intendencia un plazo de diez (10) días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría -mediante Oficio dirigido a la Intendencia- deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuenta final, de existir fondos observados, no rendidos o no ejecutados estos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación a la Intendencia. Los respaldos originales de la documentación, deberán quedar en poder de la Intendencia.

Informe Trimestral de Ejecución.

La Intendencia se obliga a entregar a la Subsecretaría, un Informe Trimestral que le permita proceder a su revisión a fin de determinar el avance de las actividades realizadas y el cumplimiento de los objetivos previstos para cada proyecto.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.

UNDÉCIMO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Plan deberán ser acordados con la Subsecretaría. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública como de la Intendencia, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

En caso de corresponder, para la difusión del Plan, la Intendencia deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalética visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra asociado al Plan Nacional de Seguridad Pública "Seguridad Para Todos". El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula será causal de término anticipado del convenio, conforme lo señalado precedentemente.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de agosto de 2017, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, la Intendencia tendrá –como máximo- plazo hasta el 30 de junio de 2017 para la ejecución de los proyectos sancionados por el correspondiente acto administrativo que apruebe la ejecución del gasto, contemplando los dos meses restantes para la entrega de la rendición de cuentas respectiva, posterior a la entrega del Informe Final de Ejecución.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

Asimismo, las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o resciliar el presente convenio.

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Intendencia incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste. En tal caso, la Intendencia se encontrará obligada a devolver los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos, rendidos o ejecutados.

Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones -entre otras- lo siguiente:

a) Invertir los recursos transferidos en virtud del presente convenio en actividades que no formen parte del Plan;

b) No rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a los procedimientos fijados para tal efecto en el presente acuerdo;

c) No cumplir con las obligaciones de difusión del Plan; y,

d) Cualquier incumplimiento que –debidamente acreditado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría cause un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Convenio.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso

mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Intendencia dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

DÉCIMO CUARTO: La metodología, características, líneas generales de acción, propósito, objetivos, resultados esperados y las demás especificaciones técnicas propias de la ejecución del presente Convenio, se encuentran contenidas en documento denominado **"Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad"** y que en este acto las partes vienen en aprobar, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos sus efectos legales y que se insertará en el respectivo acto administrativo que sancione el presente convenio.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La personería de Claudio Orrego Larraín, como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito; Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO QUINTO: Insértese a continuación el documento denominado "Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad" que forma parte esencial del presente acto administrativo:

Subsecretaría de Prevención del Delito

Gobierno de Chile

Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad

Abril 2016

División de Gestión Territorial

Subsecretaría de Prevención del Delito - Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad

Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Subsecretaría de Prevención del Delito

Abril 2016

1. Identificación territorial

Comuna	Puente Alto-San Joaquín
Región y Provincia	Metropolitana

2. Antecedentes del Diagnóstico territorial

2.1. Características generales de la institución ejecutora del diagnóstico

Nombre de entidad ejecutora del diagnóstico	Intendencia Metropolitana
Período de realización del diagnóstico	Abril a Diciembre 2015
Lugares/barrios en los cuales se levantó información cualitativa y cuantitativa	Bajos de Mena-Comuna de Puente Alto La Legua-Comuna San Joaquín

2

2.2. Síntesis del Diagnóstico

a. Explicar la estrategia metodológica e instrumentos utilizados para el levantamiento de la información:

El presente documento se encuadra a partir de la definición técnica concordada entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y el Ministerio de Desarrollo Social a través de la presentación de programas *ex ante* y que da cuenta de la necesidad de intervenir desde una perspectiva multisectorial lo que se ha denominado **Barrios de Alta Complejidad** en el marco del Plan de "Seguridad Para Todos" que define los lineamientos, objetivos y acciones a seguir en materia de seguridad durante el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet para el periodo 2014-2018. Específicamente en las prioridades N°: 2) Reforzar el rol de los gobiernos locales y de los servicios estatales territoriales en la recuperación de espacios públicos; 3) Generar instrumentos para mejorar la convivencia vecinal y promover la paz social. 10) Abordar frontalmente el crimen organizado y el tráfico de drogas en los barrios. 14) Diseñar e implementar una política de Estado en materia de prevención social de la violencia y el delito.15) Contar con información confiable y oportuna, y perfeccionar los sistemas de medición de la violencia, el delito y la inseguridad.16) Reforzar el sistema de evaluación y medición de programas que abordan la violencia, el delito y la inseguridad.

Los 5 pilares del Plan Nacional Seguridad para Todos, en los que se sustenta el programa son:

- Uso de la información actualizada para la planificación, toma de decisiones y para comunicar a la comunidad los logros;
- Participación ciudadana en el diagnóstico, identificación de problemáticas, y validación de acciones y actividades;
- Coordinación, especialmente interinstitucional, enfatizando la lógica de complementariedad y maximización de los recursos de las instituciones públicas;
- Focalización territorial, dando cuenta de respuestas ajustadas a las necesidades específicas y características propias del territorio;
- Liderazgo local, en la formulación e implementación de las estrategias.

3

El Plan Nacional de Seguridad Pública considera el desarrollo de intervenciones en **"barrios de alta complejidad"** que permitan implementar estrategias y abordar de manera integral e intersectorial conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de la exclusión social que experimentan las comunidades, potenciadas por el difícil acceso a servicios públicos, la presencia de tráfico de drogas y de armas y balaceras, escasa presencia policial, aislamiento y falta de conectividad, déficits de infraestructura pública y deterioro de los espacios públicos y comunitarios, lo que redunda en un repliegue de los habitantes al espacio privado. Asimismo en estos barrios se expresan condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas y deterioro de las relaciones entre los vecinos que allí habitan.

En la Región Metropolitana existe un importante grupo de personas que no acceden a los beneficios del desarrollo del país y donde se observan altos niveles de exclusión social, Un ejemplo claro de ellos son 2 barrios emblemáticos: Bajos de Mena en Puente Alto y La Legua en San Joaquín donde cerca de 200.000 personas habitan en condiciones de pobreza y vulnerabilidad tal que la respuesta solo sectorial no logra dar solución. De esta forma, a partir de la priorización estratégica de la Intendencia Regional Metropolitana y del Plan Regional de

Seguridad Pública se ha definido intervenir en una primera etapa en estos dos barrios que presentan condiciones de inseguridad y violencia que ameritan una intervención especifica en el ámbito de la prevención de la violencia, el desarrollo social y el control policial a partir de la conformación de un equipo exclusivo para ello y una cartera de proyectos en el ámbito de la prevención situacional.

Para la elaboración de este documento se utilizaron fuentes primarias y secundarias como también informes y Estudios sobre temáticas especificas ligadas a seguridad pública y percepción de inseguridad como otros de mejoramiento y regeneración urbana.

- Caracterización Casos Policiales: Bajos de Mena Primer semestre de 2015. Subsecretaría de Prevención del Delito, 2015.
- Anexo Análisis Territorial de comuna de Puente Alto. Subsecretaría de Prevención del Delito 2015.
- Informe General Resultados Catastro de Viviendas y Residentes de Edificios en Altura de Bajos de Mena. Ciiodinamica Consultores-Intendencia Metropolitana. Febrero 2016.
- P. Gajardo. Regeneración Urbana: Bajos de Mena 2054. Centro Urbano para la zona Sur de Santiago. Facultad de Arquitectura y Urbanismos, Universidad de Chile. 2014.
- Plan de Regeneración Urbana Bajos de Mena 2012-2014. Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- P. Beytia. Barrios de Vivienda Social: tres focos para revertir su deterioro urbano en Claves de Políticas Públicas. UDP, Abril 2014, N° 23.
- Informe 1 Etapa Diagnóstico, "Plan Integral de Rehabilitación Urbana Bajos de Mena y Reconversión del polígono El Volcán II". Habiterra Consultores, 2008.
- Guetos en Chile. Atisba. 2010.
- Diagnóstico Violencia Iniciativa Legua. Subsecretaría de Prevención del Delito. 2012
- L. Manzano. Violencia en Barrios Críticos. Estudio de casos en dos barrios de Santiago de Chile: legua Emergencia y Yungay. Centro Estudios de Seguridad Ciudadana-U. de Chile. RIL Editores. 2009
- Estudio Iniciativa Legua: Diseño de un modelo de Intervención Territorial, Fundación San Carlos de Maipo. 2014.
- Violencia y Delincuencia en Barrios: Sistematización de experiencias. AAVV. Fundación Paz Ciudadana-U. Alberto Hurtado. 2009.
- Encuesta de Percepción, Inseguridad y Percepción en barrios de San Joaquín: Población La Legua Vieja, Nueva y Emergencia. Paz Ciudadana-Municipalidad de San Joaquín, 2013.
- Plan Integral Bajos de Mena. Diagnóstico general y propuestas validado en la Comunidad de Bajos de Mena en el Primer Encuentro de Participación Ciudadana, 19 de Diciembre 2014.Samara Consultores.
- Experiencia piloto de Modelo de Gestión en Bajos de Mena.
- Informe anual 2015 Iniciativa Legua.

En la siguiente sección se presentará los antecedentes de diagnóstico que dan cuenta de la necesidad de crear una intervención especifica multisectorial en estos 2 barrios de la Región Metropolitana en la perspectiva de barrios de alta complejidad tomando la experiencia que, desde la SPD y la Intendencia Metropolitana se ha venido desarrollando con acciones generadas desde el Gabinete Regional y los equipos profesionales en cada uno de estos territorios.

1. Diagnóstico Barrio Bajos de Mena

El barrio de Bajos de Mena se encuentra ubicado en la comuna de Puente Alto, se ha ido consiliuyendo progresivamente en uno de los barrios más críticos, estigmatizados y vulnerables de la zona sur de la ciudad de Santiago. En la figura adjunta más abajo se muestra su lejanía del centro de Santiago, siendo reconocido durante los últimos años como el *ghetto* más grande del país. En el sector se observa una alta segregación socio-espacial caracterizada por un proceso de exclusión, pudiendo definirse, "el grado de proximidad espacial o de aglomeración territorial de las familias pertenecientes a un mismo grupo social, sea que éste se defina en términos étnicos, etarios, de preferencias religiosas o socioeconómicos, entre otras posibilidades (Arriagada, 2003). En el habitan más de 125.000 habitantes en 600 ha. con más de 25.000 viviendas sociales con un nivel de hacinamiento crítico de casi 500 personas por ha.

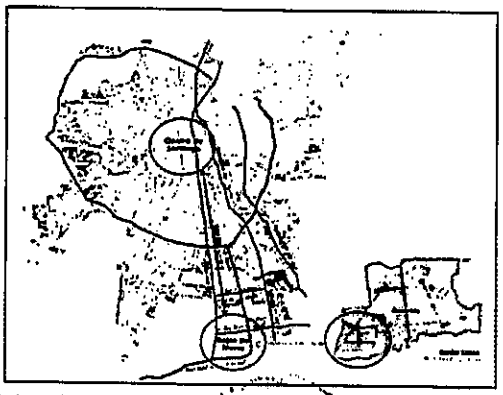

Fuente: Diagnóstico, "Plan Integral de Rehabilitación Urbana Bajos de Mena y Reconversión del polígono El Volcán II", Habiterra Consultores, 2008.

Se observa una deficiente presencia servicios públicos y programas municipales y privados, aislamiento y falta de conectividad por ubicarse al lado de la autopista Acceso Sur y la Avenida Santa Rosa, deficiente red vial en tejido laberíntico, carencia de espacios públicos en buen estado, carencia de infraestructura comunitaria y transporte público con baja frecuencia, junto a viviendas con problemas de bajos estándares de construcción y habitabilidad emplazados en terrenos con un muy bajo valor comercial.

El sector de Bajos de Mena corresponde al cuadrante policial 155, según la división territorial de Carabineros de Chile, y presenta los siguientes casos policiales entre el año 2013 y primer semestre 2014. A pesar que el primer semestre del 2014 presenta cierta disminución en comparación con el año 2013, este cuadrante, corresponde a casi un quinto del total comunal de casos policiales del año 2014 (3.270 procedimientos policiales por delitos, faltas e infracciones según base AUPOL de Carabineros de Chile). Según las estadísticas de la SEREMI Justicia y Gendarmería un 25% de los detenidos e imputados de la comuna de Puente Alto tiene como domicilio el sector de Bajos de Mena.

En este mismo contexto la fuerte presencia de tráfico y consumo de drogas (marihuana y pasta base) se convierte en un factor de riesgo para la seguridad ciudadana. Según el Diagnóstico Comunal de Puente Alto SENDA (2013) la situación del tráfico y consumo de drogas en Bajos de Mena es muy extendido dado el control que ejercen grupos de traficantes en sectores como la Villa El Volcán, Marta Brunet, San Miguel, Chiloé y Pedro Lira. Se da un proceso de socialización de circuitos callejeros, asociados al consumo de drogas y la valorización positiva que la población joven asume de quienes venden sustancias ilícitas vinculados a recursos económicos y estatus social que adquieren quienes se dedican a tráfico de drogas. Se constata una relación entre consumo, tráfico y control territorial con actos delictuales.

A esta situación, se suman la percepción que tiene el entorno de ser un lugar inseguro, la falta de áreas verdes y problemáticas de carácter psicosocial. También es conocido, la falta de infraestructura social y equipamiento comunitario.

Según los datos que arrojó el Primer Catastro de Residentes y Viviendas en altura y de Bajos de Mena entre los meses de Abril y Junio del 2015 se observa, entre muchas otras factores, que la escasa presencia de Carabineros y la existencia de pandillas es uno de los problemas que afectan la calidad de vida de los residentes, sumado a la percepción que tiene el entorno de ser un lugar inseguro, la falta de áreas verdes y problemáticas de carácter psicosocial, sumado ello por cierto a la deficiente calidad de la vivienda.

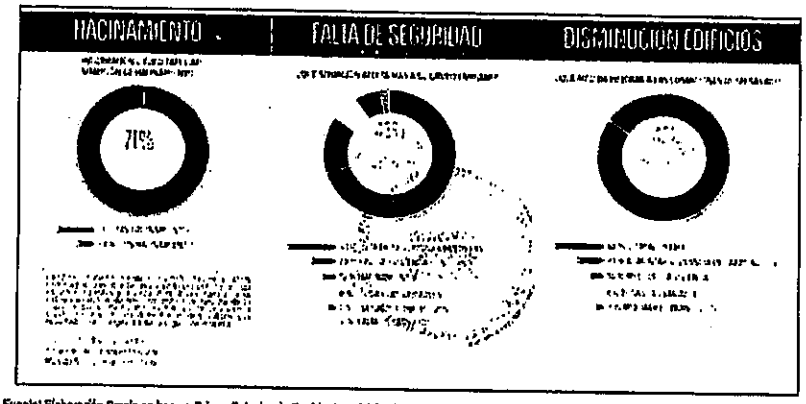

Fuente: Elaboración Propia en base a Primer Catastro de Residentes y Viviendas en altura de Bajos de Mena, realizado entre los meses de Abril y Junio del 2015, Cliodinamica Consultores.

Cabe indicar que, luego de los análisis efectuados a los datos arrojados por el segundo y tercer catastro aplicados a otras villas de viviendas en altura, las tendencias reflejadas en el primer catastro se mantienen y sus prioridades siguen siendo las mismas, lo que reafirma el carácter integral de necesidades y respuestas.

Finalmente, la problemática de la calidad de la vivienda, el equipamiento comunitario (espacios públicos, sedes comunitarias, multi-canchas, plazas entre otras como del entorno como sitios eriazos, espacios de copropiedad, etc.); es un aspecto muy relevante a considerar dado que existen edificios abandonados o a medio demoler que se han convertido en espacios de alta concentración delictual, consumo de drogas e inseguridad,(denuncias de violación , suicidio) En el catastro se observa que un 35% de los vecinos ven la baja calidad de la vivienda y el entorno como una situación, que junto a la seguridad, afecta a su calidad de vida y un 47% plantea disminuir la cantidad de edificios como una solución.

Asimismo, otro hallazgo de los Catastros realizados en Bajos de Mena y que opera como factor de riesgo para la delincuencia es que se observa que en promedio un 10,5% de los niños/as en edad escolar no asisten al colegio.

Respecto del deterioro urbano de Bajos de Mena, se forma a partir del contexto histórico en el que se consolida la trama urbana, principalmente en la década de los 90', época en la que se construye casi la totalidad de los conjuntos de vivienda social en altura o "block" y es donde existe la mayor concentración de hechos delictuales según han sido georeferenciadas por el CEAD.

2. Diagnóstico Barrio La Legua

La población La Legua se ubica en la zona sur de la Región Metropolitana en la Comuna de San Joaquín, emplazada a 4,5 kilómetros de la Plaza de Armas, sus límites geográficos se determinan en las avenidas Salvador Allende, Mateo Toro y Zambrano, Pasaje 1° de Septiembre, Av. Las Industrias, Carlos Valdovinos y Av. Santa Rosa. Sus principales vías de acceso y tránsito son las avenidas Santa Rosa y Las Industrias. Su población total, según el último censo, es de 14.011 habitantes, correspondiente al 14,3% del total comunal de San Joaquín. Este barrio se encuentra dividido en tres sectores de acuerdo a los años de conformación: Legua Vieja fundada en 1922, cuenta con 2.878 habitantes, UV N°21., La Legua Nueva fundada en 1947, con 6.218 habitantes, correspondiente a la UV N°20 y La Legua Emergencia, fundada en 1957, con 4.915 habitantes, UV N°25.

7

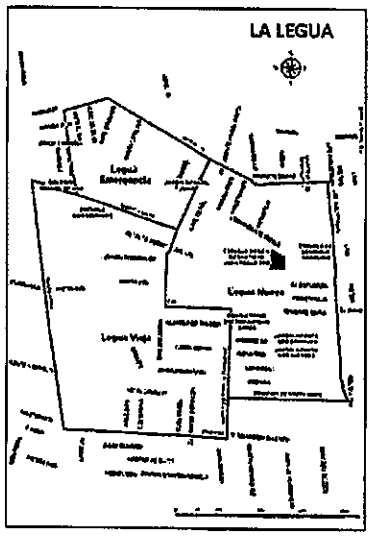

Fuente: Departamento de Estudios y Estadísticas de la Subsecretaría de Prevención del Delito- Carabineros de Chile.

Respecto a los factores de riesgo, La Legua se caracteriza por los altos niveles de violencia que ahí se manifiestan, considerando los antecedentes extraídos de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2013 (ENUSC), Estadística Comunal del Índice de Paz Ciudadana 2013 y la versión barrial de este dato, además de los elementos proporcionado por Encuesta de Victimización, Inseguridad y Percepción en Barrios de San Joaquín 2011 y 2013 realizada por la misma fundación y la Municipalidad.

En relación al indicador de victimización por hogares en los últimos 12 meses, esto significa, personas que declaran haber sido personalmente o algún miembro de su familia, víctimas de delito en el último año, la población La Legua presenta cifras considerablemente menores a los registros de la comuna, región y país. En el caso de la Comuna de San Joaquín, ésta duplica los porcentajes de victimización de la Legua, situación similar sucede con el promedio país. Estos bajos niveles de victimización podrían ser asociados a una serie de factores como; un proceso de naturalización de los delitos en el sector, lo que implicaría que su ocurrencia sea subvaluada por los afectados, la alta presencia de agentes policiales que dificulta y/o desplaza la comisión de los ilícitos más frecuentes o también a sistemas internos de protección del negocio del tráfico que limitan el desarrollo de otras actividades delictivas que lo pongan en riesgo o lo evidencien.

En relación con indicadores asociados a la percepción de temor, la población nuevamente registra cifras menos problemáticas que en las comparaciones comunales, regionales y a nivel país, aunque con una diferencia menos drástica que en el caso de la victimización. En cuanto a la percepción de inseguridad, la población que según la encuesta barrial, declara sentir un alto nivel de inseguridad en el barrio alcanza un 10,4% la que sumada a quienes declaran un nivel medio llegan al 80,6% del total. En el caso Comunal, según la ENUSC, la población de San Joaquín que afirma sentir un "alto temor" llega al 13,8%, levemente superior al de La Legua y muy cercano a las cifras regionales y nacionales, que tienen un 14,4% y 12,5% respectivamente. También es cierto que en los barrios hay, en general, una percepción menor de inseguridad que en las comunas o en el país.

Las situaciones asociadas a estos niveles de inseguridad, según se manifiesta en la Encuesta de Victimización, Inseguridad y Percepción en Barrios de San Joaquín, Fundación Paz Ciudadana 2013, son principalmente las balaceras a las que el 53,6% de la población le asigna la principal responsabilidad, a diferencia de la encuesta aplicada el año 2011, donde si bien mantienen un primer lugar de importancia, este se evidenciaba en un 14% de menciones. Según la misma medición, estas balaceras tienen como origen "ajustes de cuentas por narcotráfico" y las "peleas entre bandas rivales de delincuentes". La segunda y tercera causa que genera mayor temor en el barrio son los asaltos en las calles con 14,5% y la venta de drogas con un 7,7%. Este fenómeno que se ha extendido en distintos barrios en La Legua parece "naturalizado" lo que constituye una de las situaciones más complejas de resolver por la significación de violencia, amedrentamiento y control territorial que conlleva.

Delitos: En relación a los delitos cometidos en el barrio La Legua, las bases de datos de la Policía de Carabineros año 2013, señalan un total de 1.826 casos policiales, de los cuales 972 corresponden a denuncias y 854 a detenciones, estas últimas determinadas también por la alta presencia policial que tiene el territorio.

9

En relación con la distribución de esta información según lugar de ocurrencia, el 76% de los casos policiales registrados en la población ocurren en la vía pública, el 14,9% en domicilios particulares y sólo el 8,8% en otros espacios. Esta distribución varía según el territorio específico que se analice, llegando en el caso de la Legua Emergencia a un 84,4% de casos en la vía pública y en el caso de La Legua Vieja a un 20,1% de casos en domicilios y 18,5 en otros espacios.

Violencia: La frecuente ocurrencia de enfrentamientos armados o balaceras como manifestación de territorialidad son las expresiones más evidentes de la situación de violencia vivida en La Legua. La ONG La Calela realizó una encuesta a familias del sector y en el séptimo boletín del Observatorio Comunitario de derechos de la niñez publicado por ellos se indica que, un 27% de las familias encuestadas declara tener un familiar herido producto de estos eventos y que "son en su mayoría enfrentamientos entre pandillas y entre pandillas y carabineros, sin embargo, los motivos del enfrentamiento nunca son del todo claro, la violencia se funde con el miedo a denunciar, miedo tanto a las represalias dentro de la población como a la criminalización y la persecución policial".

Los factores de riesgo presentes en la comunidad como la violencia, los delitos, desorden social, incivilidades, los altos niveles vulnerabilidad de sus familias, la condición social de sus habitantes, hacen que la población se encuentre más expuesta a que surjan delitos que afecten la seguridad pública. Así en este territorio se han desencadenado graves hechos de violencia, degradando la vida de sus habitantes y exponiéndolos a sufrir graves consecuencias físicas y psicológicas producto de estas situaciones. Por otra parte,, los índices de

victimización de los habitantes de la población se derivan de una serie hechos delictivos vivenciados día a día, que afectan a la seguridad pública y que se traducen en factores de riesgo para la población de forma permanente.

Para abordar esta realidad se propone un modelo de intervención intersectorial que contempla el fortalecimiento de la gestión local e institucional especialmente en los ámbitos de seguridad y mejoramiento urbano, considerando las problemáticas de cada barrio. Para ello se contempla la instalación de un staff de a cargo de la gestión y administración del programa, centralizado en la Intendencia Metropolitana (Unidad de Planes de Integrales) quienes a su vez tendrán a su cargo con 2 equipos territoriales uno para cada para cada sector, que tendrán como objetivo principal ejecutar la cartera de proyectos (del sector seguridad, infraestructura y desarrollo social) propiciados por el Intendente en conjunto con el Gabinete Regional.

b. Problemas sociales, comunitarios y situacionales presentes en los Barrio de Alta Complejidad

A partir de la información diagnóstica recogida en estos 2 Barrios de Alta Complejidad se ha definido un grupo de cinco grandes problemas de similares características que se presentan en estos territorios y que requieren de una intervención integral e intersectorial en el mediano y largo plazo.

a) Delincuencia, Violencia y Alta Inseguridad dada el deterioro sostenido o la ausencia de espacios públicos.

- Se constatan altas tasas de denuncias de DMCS, especialmente delitos contra las personas.
- Alta sensación de inseguridad asociado a violencia en el espacio público – balaceras.
- Espacios públicos en situación de abandono y sitios eriazos, utilizados como "caletas de consumos de droga y alcohol.
- Alta concentración de tráfico de drogas y presencia de bandas de narcotraficantes.
- Se da un proceso de socialización de circuitos callejeros asociados al consumo de drogas con una valorización positiva que la población joven asume de quienes venden y trafican drogas, vinculados principalmente a los recursos económicos que ostentan, el "status" social que adquieren las demostraciones de fuerza que están asociadas a la exhibición de armas y balaceras, por ejemplo.
- Bajo sentido de pertenencia con su barrio, Aunque este fenómeno es más relativo en el caso de La Legua, especialmente en el sector de Legua Nueva, de larga tradición organizativa.

b) Precarias condiciones de Habitabilidad y Calidad de la Vivienda:

- Existe una alta concentración de condominios de vivienda social (COPEVA, Villa El Volcán en el caso de Bajos de Mena) construidas con bajo estándar en terrenos de bajo valor inmobiliario.
- Existe un alto porcentaje de viviendas que están en condiciones de inhabitalidad en el sector de Legua Emergencia, a consecuencia del fuerte deterioro material y a una autoconstrucción precaria
- Carencia de áreas verdes de calidad y equipamiento comunitario deteriorado.

c) Capital Social Deficitario.

- Hay una insuficiente presencia de servicios públicos para dar cobertura a las diversas demandas de los vecinos de estos barrios focalizados.
- Ausencia de organización social consolidada traducida en redes horizontales y verticales de colaboración entre vecinos. Esto, haciendo la salvedad con sectores de La Legua Nueva y Vieja. Para el caso de Bajos de Mena se constata una incapacidad de la comunidad para hacer efectivos los valores de sus residentes y mantener un control efectivo sobre sus conductas; es decir la incapacidad para resolver problemas comunes.
- Tendencia al aislamiento socio-comunitario debido tanto a las situaciones de violencia simbólica como de violencia real que se suceden en la población La Legua con la presencia de bandas de traficantes que ejercen control territorial.
- Tendencia a la naturalización de los fenómenos de violencias y conductas delictivas que afectan la cohesión social y la convivencia en la población La Legua.

d) Escasa conectividad interna y externa y aislamiento respecto del centro de Santiago.

- Aislamiento y falta de conectividad interior y exterior, lo que ha generado una sensación de "abandono y aislamiento" principalmente en Bajos de Mena.
- Escasa conectividad en la trama urbana interna de la población La Legua con la comuna y la ciudad.
- Existencia de pasajes ciegos al norte (7) y al sur (3) del sector Legua Emergencia, generándose condiciones físicas y materiales que facilitan el desarrollo de actividades ilícitas (tráfico y microtráfico). 11

e) Ausencia de Servicios Públicos y oferta de programas públicos.

- Especialmente en Bajos de Mena se observa una ausencia de planes y programas públicos que entreguen cobertura a las problemáticas sociales.
- Insuficiente cobertura de oferta pública y privada para las áreas de infancia y género tanto en promoción y protección de derechos en la población La Legua. Así como la percepción que los programas que ofrecen rehabilitación de consumo abusivo de drogas y alcohol, son insuficientes para cubrir la demanda de la población.
- Prestaciones de la canasta de salud en atención primaria son insuficientes para cubrir necesidades asociadas a los usuarios inscritos en el centro, en término de, a lo menos, las siguientes prestaciones: embarazo adolescente, enfermos crónicos del tipo hipertensos o diabéticos o en los casos asociados a violencia intrafamiliar o maltrato infantil, por ejemplo.

c. Identificación de factores protectores sociales, comunitarios y situacionales del sector.

Es importante señalar que en los **barrios de alta complejidad**, existen factores protectores para los problemas antes mencionados, entendidos éstos como "condiciones o características sociales y ambientales que disminuyen o limitan la ocurrencia de determinados delitos o incivilidades. Se trata de recursos o potencialidades presentes en los distintos sistemas que al interconectarse constituyen un soporte que promueve conductas prosociales y

frena algunas conductas transgresoras o delictivas. A nivel comunitario, los factores protectores se relacionan con el capital social o recursos con los que se cuenta, destacan en ello: capacidad organizativa, liderazgo, altos niveles de participación, identidad colectiva, existencia de organizaciones formales e informales, entre otros"[1]. Si bien es cierto hemos dado cuenta de la ausencia o escasez de este tipo de factores en ambos barrios, también se puede señalar que en dichos territorios existen realidades históricas o germinales que – reforzándolas – pueden transformarse en factores propiamente protectores consolidando mayor y mejor capital social y calidad de vida.

En este sentido es posible identificar situaciones que pueden derivar hacia factores protectores en diversos niveles, especialmente dados por los diversos procesos históricos que se han dado para la conformación de estos barrios o de realidades presentes que se han instalado de manera germinal en intervenciones socio comunitarias.

En el caso de **Bajos de Mena**, los primeros asentamientos se inician en la década de los 80 y responden a una política de erradicación de diversos campamentos de Santiago que son ubicados en terrenos de bajo valor de la periferia en conjuntos de condominios sociales en altura construidas con bajos estándares de materialidad, habitabilidad y muy lejanos del centro de la ciudad en un contexto de un desarrollo urbano poco planificado. Ejemplo de estos son las Villas El Volcán y El Caleuche. Con este contexto, el sector de Bajos de Mena se convirtió en el *ghetto* más grande de Santiago con más de 125.000 habitantes y más de 25.000 viviendas sociales. Sin perjuicio de este contexto de aislamiento, segregación social y espacial es posible identificar articulación comunitaria en problemáticas muy específicas tales como Comités de Viviendas a partir del conocido caso de la "Casas Copeva" que contaban con nula impermeabilización y que fueron cubiertas con plástico por la constructora. Este hecho puntual sumado a la existencia del Vertedero La Cañamera dio pie para la formación de grupos medio ambientales (Villa Estaciones Ferroviarias) que demandaban solución a los problema de salud de la población que habitan en ese relleno sanitario.

En Bajos de Mena existe una red de Salud y Colegios Particulares Subvencionados que han permitido una cobertura en la educación escolar. Hay más de 20 Colegios, Escuelas y Jardines Infantiles donde destaca el proyecto del Colegio de la Fundación Nocedal que es muy valorado por la comunidad especialmente por el modelo educativo que despliega como también los altos estándares de formación escolar e infraestructura que posee este establecimiento para este sector.

Existe una Red de Juntas de Vecinos que se ha articulado a partir de la instalación del Plan Integral Bajos de Mena, las que a través del Primer Encuentro de Participación Ciudadana de Bajos de Mena realizado en Diciembre del 2014 validaron las iniciativas impulsadas desde el Gabinete Regional en el corto y mediano plazo.

El proceso de conformación territorial de **La Legua** se origina a través de tres fases de asentamiento; en primer lugar, Legua Vieja fundada en los años 20 a partir de la localización de obreros cesantes provenientes de las salitreras nortinas y otras familias provenientes del sur del país productos de migración interna originada en la crisis económica de esos años., Legua Nueva se funda entre los años 1947 y 1950 tras la llegada sucesiva de grupos de pobladores organizados y sin casa de distintos lugares de Santiago. Finalmente, en el año 1951 se conforma el sector de Legua Emergencia, tras la petición que realiza la Caja de Habitación al Municipio de San

[1] Orientaciones Técnicas para proyectos de Prevención Comunitaria (2016). Subsecretaría de Prevención del Delito

Miguel de realizar un loteo de emergencia para acoger a dos grupos de pobladores, a la espera de resolver de manera definitiva su situación habitacional, cuestión que nunca ocurrió y dicho asentamiento adquirió el carácter de permanente. Una vez consolidado el territorio el sector comienza a constituir su carácter identitario asociado a un fuerte poder organizativo dentro de la población, marcado principalmente por la participación y resistencia al período de dictadura militar. Aunque anteriormente, algunas publicaciones identifican algunos sectores de la población como refugio del hampa tradicional.

Por otra parte, a partir de la década del 90 la población comienza a caracterizarse por la presencia continuos actos delictuales, principalmente asociados al tráfico de drogas, especialmente en el sector La Legua Emergencia. Además de evidenciar una amplia gama de problemáticas sociales asociadas a la pobreza, educación, condiciones habitacionales y al diseño urbano.

Lo anterior, llevó a posicionar (y también a estigmatizar) a la población como uno de los principales puntos de focalización del accionar de distintos Gobiernos para enfrentar la realidad descrita anteriormente. En estas intervenciones, las experiencias más significativas buscan abordar la problemática de seguridad pública de la población y los temas asociados al consumo y tráfico de drogas, además del despliegue de un amplio operativo policial para acabar con las redes de narcotráfico que se fueron consolidando en el territorio.

En este marco, el barrio ha sido objeto de diversas iniciativas. Un punto de inflexión en éstas, el año 2011, el envío de una carta al Ministro del Interior y Seguridad Pública por parte del Párroco de la Iglesia San Cayetano de La Legua, Gerard Ouisse. En dicha misiva se manifestó la extrema situación de violencia que atravesaba la población La Legua Emergencia producto de la presencia de redes de narcotráfico y delincuencia en el espacio público y de continuas balaceras y enfrentamientos entre bandas rivales. En Marzo de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública inició un proceso denominado Iniciativa Legua, con el fin de diseñar e implementar un plan de trabajo en el sector que permitiera reducir el nivel de violencia existente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la población. 13

En síntesis, entre los factores protectores a nivel comunitario, destaca el fuerte carácter identitario y organizativo desde los primeros pobladores hasta la actualidad. La organización social tanto en Legua Nueva como Vieja ha estado ligada a grupos políticos y a una fuerte presencia de la Iglesia Católica. En términos de participación activa, existen en La Legua más de 60 organizaciones, de las cuales 45 de éstas componen el Consejo de Organizaciones Sociales y Culturales de La Legua, agrupación que surge al alero de Iniciativa Legua en el año 2011. Este consejo reúne a organizaciones sociales y territoriales.

Cabe señalar que la participación activa también se expresa en celebraciones barriales, tales como: Aniversario de la población, Ruta Patrimonial; Celebración del Día del Migrante; Carnaval de los 500 tambores y las Galas de las agrupaciones culturales Ralpilián y Millantú, entre otras. Si bien, algunas de estas festividades incorporan todos los sectores, Legua Emergencia tiene un menor porcentaje de organizaciones y una más baja participación. No obstante, la Junta de Vecinos, ha desarrollado un trabajo desde la lógica del asistencialismo, principalmente con Adultos Mayores y niños/as.

En segundo lugar, dentro de los factores protectores se aprecia un avance en la calidad de vida de los habitantes promovida por la asociación tripartita entre el estado de Chile, a través del gobierno central y regional, el gobierno local expresado en el municipio y la comunidad organizada agrupada en el Consejo. Esto, debido a que la oferta estatal se ha ido focalizando y priorizando en necesidades del territorio. Como avances podemos mencionar el mejoramiento del Eje Canning, principal vía de conectividad y la Plaza Salvador Allende, principal espacio verde y de recreación de la población. En la actualidad se encuentra en ejecución la construcción de 244 viviendas en el sector de Legua Emergencia, lo que supone abrir los pasajes ciegos y conectar el barrio con la comuna y la ciudad, mejorando las condiciones de conectividad (Eje Mataveri – Carmen), y creación de nuevos espacios públicos de buen estándar.

d. Oferta de Atención –pública como privada– disponible en el sector en materia de prevención o dirigida a disminuir los principales problemas presentes en el territorio.

Complementario a lo mencionado, la oferta de servicios presentes en el territorio, es un aporte real a la solución de las problemáticas identificadas. Se puede identificar los siguientes servicios:

Todos los diagnósticos y documentos existentes sobre **Bajos de Mena** dan cuenta de una presencia deficitaria de servicios públicos en el sector, lo que se agrava con la lejanía del centro de la comuna de Puente Alto y de 20 kms. del centro de Santiago.

El sector no está focalizado en ninguna de las iniciativas de prevención de la violencia como la prevención del consumo de drogas ni por el Plan Comunal de Seguridad Pública ni por los programas preventivos comunales que despliega el SENDA. 14

En cuanto a la infraestructura de Salud existen 2 Consultorios Municipales que entregan cobertura de salud primaria y que complementa la atención del Hospital Dr. Sotero del Río que está en Puente Alto.

A partir de la implementación del Plan Integral Bajos de Mena a finales del año 2014 se concretaron las gestiones con el Ministerio del Interior y el Gabinete Regional para la construcción de la Comisaría de Bajos de Mena.

Existe una amplia oferta de productos y servicios dada la existencia de 3 Ferias Libres con más de 400 asociados que dan cobertura al sector.

Para el caso del barrio de **La Legua** podemos mencionar que, en materia de educación, el barrio cuenta con 3 establecimientos educacionales que imparten educación básica y/o media, todos con subvención escolar preferencial. Por otro lado, a nivel de la educación preescolar, en el sector de La Legua funcionan 5 jardines infantiles.

En materia de salud, el barrio cuenta con el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Baeza Goñi, ubicado en La Legua Nueva. Tiene cerca de 24.000 inscritos correspondientes a las unidades vecinales 12, 15, 16, 20, 21 y 25. Además la población cuenta también con un Centro de Salud Mental (CESAM) localizado en Legua Vieja. Está en proceso de construcción un CESCOF en la calle Martín Henríquez, que descomprimirá al CESFAM Dr. Baeza Goñi. También está en diseño un SAR (Servicio de atención primaria de urgencia de alta resolución) en el sector de Legua Nueva.

Existe un amplio comercio detallista a escala barrial y una feria libre, que funciona los días jueves y domingo, con 250 puestos aproximadamente.

Otros servicios presentes en el barrio son la existencia de una sucursal del Banco Estado, en el sector de Legua Nueva; la Casa de Acogida Joven Levántate, con programas de rehabilitación para jóvenes y adultos en el consumo de drogas; y, la Casa de Acogida Cristo Especial, para personas en situación de discapacidad mental y física.

2.3. Priorización de problemas de seguridad a nivel barrial

Problemas Priorizados (el orden está dado por la prioridad)	Justificación de la priorización del problema
Problema 1: Delincuencia, Violencia y Alta Inseguridad dada el alto deterioro de los espacios públicos.	Sin perjuicio del alto nivel de desconfianza a la denuncia, traducido en un importante nivel de cifra negra, en estos barrios es posible constatar, elevadas concentraciones de delitos de mayor connotación social así como un creciente control territorial de grupos de narcotraficantes con un alto poder de fuego expresado en balaceras entre grupos. La problemática de violencia en el espacio público es un factor que genera una alta percepción de inseguridad. Por ejemplo, para el caso de La Legua las infracciones a la Ley de Drogas han aumentado (2014/2015) de 484 a 519 procedimientos. En tanto para el casos de Bajos de Mena las denuncias de Violencia Intrafamiliar han crecido (2014/2015) de 678 a 821 denuncias. En este mismo sentido, se ha constatado a partir de los estudios una creciente percepción de inseguridad, especialmente en el espacio público dado el deterioro profundo de estos y la escasa mantención de estos por parte de los municipios y la propia comunidad.
Problema 2: Precarias condiciones de Habitabilidad y Calidad de la Vivienda	Desde la óptica urbana es posible mencionar que el deterioro, se presenta desde el ámbito de la planificación, de la construcción del espacio público y en la definición en la tipología de vivienda. Las estrategias urbanas que se han desarrollo en estos condominios de vivienda social han profundizado la percepción de inseguridad. En este mismo sentido, en estos barrios se presenta una hacinamiento generado por el diseño de los condominios sociales, que genera un contexto social donde la violencia esta validada por la comunidad como se expresa claramente en Bajos de Mena. En el caso de Legua Emergencia, las viviendas han alcanzado el máximo de su vida útil por lo que es necesario por parte del Estado iniciar una solución planificada que solucione un problema largamente postergado por el estado chileno.

15

Problema 3: Capital Social Deficitario y escasa organización social	En este sentido, se observa en ambos barrios niveles insuficientes de capital social que obstaculizan el fortalecimiento de la organización social, por ejemplo en el caso de Bajos de Mena se visualiza con mayor claridad donde mayoritariamente existen Comités de Vivienda que demandan sólo la demolición de los edificios sin comunicación con las Juntas de Vecinos. El caso de La Legua presenta diferencias derivadas de su larga y consolidada historia social y política, además con una fuerte presencia de la iglesia católica actuando en esos mismos planos. La presencia de actos de violencia en el espacio público y la existencia de grupos delictivos organizados han provocado una tendencia al aislamiento socio comunitario, esto particularmente en el caso de Legua Emergencia
Problema 4: Escasa conectividad interna y externa y aislamiento respecto del centro de Santiago	Se constata la falta de planificación urbana por parte del Estado, lo que se evidencia en la deficiente y escasa conectividad interior, en el sector de Legua Emergencia y Avenida Sargento Menadier esto genera condiciones físicas y materiales que facilitan el desarrollo de actividades ilícitas (tráfico y microtráfico). La planificación de los recorridos del Transantiago dan cuenta de la forma en que no se ha puesto el centro en las personas.
Problema 5: Ausencia de Servicios Públicos	La creciente sensación de aislamiento que se evidencia en los vecinos de estos barrios no existen servicios públicos que entreguen los beneficios propios de los servicios públicos a los vecinos lo que se profundiza con la lejanía de los polos comunales donde se encuentra los servicios públicos estratégicos como Banco del Estado, Registro Civil, FONASA y Servicio de Impuestos Internos. Para el caso de La Legua, es necesario apuntar a la implementación de una oferta público o privada en las dimensiones señaladas anteriormente.

2.4. MISION (motivo o una razón de ser de la institución, esencia /motivo de su existencia)

Desarrollar estrategias integrales, transversales e intersectoriales para prevenir conductas violentas y delictivas en 2 barrios de la Región Metropolitana a través de la Unidad de Planes Integrales radicada en la Intendencia Regional Metropolitana.

2.5. VISION (imagen que la institución plantea a largo plazo sobre cómo espera que sea su futuro, una expectativa ideal de lo que espera que ocurra)

Articular de forma integral y transversal las intervenciones públicas de mejoramiento y regeneración urbana y social, seguridad pública con participación ciudadana.

2.6. FIN del Programa de Barrios de Alta Complejidad (se vincula con la visión asociada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector, en el mediano y largo plazo).

Mejorar la calidad de vida y las condiciones de seguridad y habitabilidad de los habitantes de los barrios de alta complejidad de la Región Metropolitana.

2.7. PROPÓSITO del Programa de Barrios de Alta Complejidad de la Región Metropolitana

Territorios/Barrios focalizados por el programa Barrios de Alta Complejidad mejoran significativamente sus condiciones de seguridad, habitabilidad y calidad de vida.

2.8. COMPONENTES

Componentes	Descripción	Instituciones participantes y/o responsables
Componente 1 Condiciones de habitabilidad mejoradas en los barrios focalizados, con especial énfasis en las viviendas de carácter social.	Se implementarán acciones tendientes a reducir el hacinamiento y densidad en las condominios sociales en altura como mejoramiento de la habitabilidad y el entorno con criterios de seguridad pública	Unidad de Planes Integrales IRM-MINVU/SERVIU RM-Municipios
Componente 2 Infraestructura pública fortalecida y condiciones de conectividad mejoradas en los barrios de alta complejidad.	Se mejorará la infraestructura pública como la conectividad interna y externa de los barrios con los polos comunales y con el resto de la ciudad, para mejorar el desplazamiento de los servicios como el transporte público y servicios de seguridad como Carabineros, PDI y Bomberos generando las vialidades estructurantes que conecten estos barrios.	Unidad Planes Integrales IRM-Programa Meta Presidencial Aumento Cobertura de Educ Parvularia JUNJI-INTEGRA- MINEDUC-MOP-Carabineros de Chile-Municipios-Corporaciones de Salud Municipal-MINSAL-Municipios
Componente 3 Oferta pública en materias de prevención de la inseguridad y la	Mejorar la oferta pública en materia de prevención en los territorios focalizados para disminuir los niveles de inseguridad y de violencia, comenzando con la violencia	Unidad Planes Integrales IRM-SPD-DOM-SECPLA/Municipalidades Respectivas, MIDESO, CNCA, SERCOTEC, MINSAL, IND, DOS,

17

violencia mejorada en el territorio.	barrial	FOSIS, INJUV
Componente 4 Estrategia de coordinación intersectorial fortalecida con despliegue territorial consolidada y participación de los actores locales (municipio, organizaciones sociales y ciudadanía) en los barrios focalizados.	Generar acciones sectoriales específicas para cada barrio con presupuesto propio con el objetivo de entregar coberturas mínimas a los vecinos de los barrios de alta complejidad.	Unidad de Planes Integrales IRM-Registro Civil, CAJ, SII, FONASA, SERVEL, IND y Gabinete Regional

2.9. Explique brevemente en qué consiste la estrategia de intervención del plan para entregar los bienes y/o servicios; es decir, de qué manera se combinan los componentes para alcanzar el propósito del programa.

18

A partir de los diagnósticos y los procesos de participación ciudadana realizados en los barrios, se ha definido que el marco de la intervención de estos Planes Integrales para Barrios de Alta Complejidad, este desplegada en 8 Ejes Estratégicos que dan cuenta de estrategias o modelos de intervención integral y multisectorial, según se indica en la siguiente gráfica:

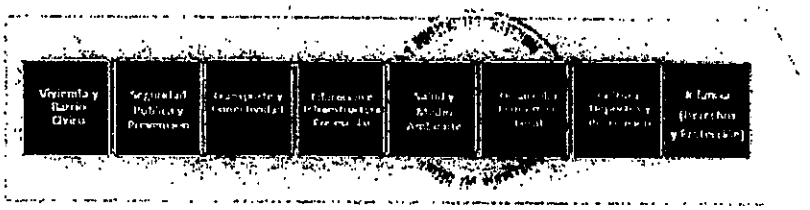

Este modelo se ha validado en la implementación del Plan Integral Bajos de Mena y el Plan Iniciativa Legua y ha permitido abordar la mayoría de las problemáticas presentes en el barrio desde una mirada integral, intersectorial y de mediano plazo con una fuerte presencia en el territorio y programas especiales desde el Gabinete Regional.

El modelo se sustenta en información basada en evidencia producto de los Catastros y Diagnósticos Participativos del Barrio y que permite ajustar el modelo a la realidad barrial para dar respuesta multidimensional del problema de la violencia y la delincuencia extendida en estos barrios de alta complejidad.

En esta situación de "alta complejidad" incide en un estado permanente de deterioro con repercusiones en la calidad de vida y que se expresan en un sentimiento de abandono y ausencia del concepto de autoridad o de gobernabilidad, déficits de infraestructura institucional y de servicios, inseguridad objetiva dada la existencia de micro-tráfico y pandillas, malas relaciones entre la comunidad, en condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas entre otros y que requiere de una intervención que restituye la relación entre iguales, con la autoridad y el resto de la sociedad o comunidades vecinas. Por ello, la alta complejidad, se determina desde la comprensión del problema como en la intervención del mismo.

La creación de esta coordinación se justifica en la medida que se requiere articular las 2 iniciativas y/o programas que se han desarrollado en estos 2 Barrios de Alta Complejidad a partir de los objetivos estratégicos del Plan Regional de Seguridad Pública que lidera el Intendente Metropolitano, para responder de manera inteligente y eficiente a las iniciativas de prevención social y situacional de la violencia y la delincuencia, a través de la conformación de un equipo de trabajo que opere desde la Intendencia y se coordine con los servicios del Gabinete Regional como con las Policías.

La Unidad de Planes Integrales está estructurada con un Coordinador Ejecutivo (con exclusiva supervisión del Intendente Metropolitano) que supervise y encuadre las iniciativas con el Plan Estratégico de la Intendencia Metropolitana y el Gabinete Regional, un staff que realice los acuerdos estratégicos y realice el control de gestión y las metas garantizando un modelo de gestión homogéneo que recoge las mejores experiencias consideradas piloto, en particular Bajos de Mena y la Intervención La Legua. Se desplegaran equipos territoriales de profesionales exclusivos a cada barrio.

19

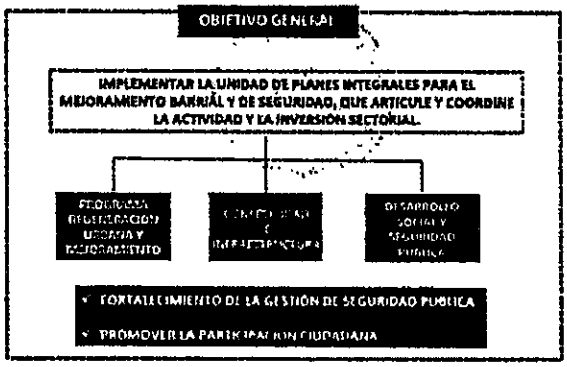

Como parte de la estrategia, a continuación se detallan los 8 ejes estratégicos del modelo y sus alcances para cada barrio focalizado como Barrio de Alta Complejidad.

1. Vivienda y Barrio Cívico

En el sector se observa un bajo estándar en la calidad de las viviendas, falta de separaciones internas (tabiquería), poco o nulo respeto de espacios comunes, altos niveles de hacinamiento y densidad habitacional, emplazamiento de conjuntos sin continuidad. Falta de apego permitiendo el avance del deterioro habitacional. Todos en su conjunto han permitido un deterioro tanto de las relaciones personales como vecinales, entablando en la comunidad una sensación de desarraigo con su barrio y el entorno.

Enfrentar las diversas problemáticas entorno a la vivienda y equipamiento, exige un trabajo constante con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) – Seremi de Vivienda y Urbanismo y el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU), por medio de diversas mesas de trabajo que buscan gestionar y agilizar proyectos y planes maestros, otorgando prioridad y sentido de integralidad a la constante demanda proveniente de estos territorios.

En el caso Bajos de Mena, la implementación del Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales y el Programa Protección al Patrimonio Familiar busca solucionar problemas históricos de cada una de las viviendas, como lo son las plagas de palomas y cubiertas de asbesto de cemento, entre otros. En un trabajo constante entre los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica, Juntas Vecinales y Ministerio de Vivienda y Urbanismo. 20

Para el barrio de La Legua, los nuevos conjuntos habitacionales, como Los Jardines I y II de San Joaquín requieren una articulación temprana en el trabajo de participación y convivencia comunitaria. Esto implica la formación de dirigentes, por ejemplo. Para el desarrollo de este trabajo, se ha conformado una Comisión tripartita integrada por representantes del Municipio, del Consejo de OOSS y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. En esta instancia son convocados de manera permanente los comités de allegados del barrio, tanto aquellos que ya han sido beneficiarios de soluciones habitacionales como aquellos que están en vía de obtenerla.

Para unos y otros, el trabajo que se debe programar es distinto. En el caso de los comités ya beneficiados, se ha iniciado un trabajo formativo que permita un barrio organizado con dirigentes y dirigentes que pasen de la reivindicación de la vivienda a la preocupación por la calidad de vida del entorno.

2. Prevención y Seguridad Ciudadana

Los altos niveles de deterioro de los espacios públicos junto al desapego por parte de la comunidad hacia los mismos, genera y propicia espacios inertes y sin uso comunitario. Lo anterior da paso a una apropiación gradual del espacio, entorno y territorio por parte grupos que influyen en los niveles de percepción de inseguridad y sentido de seguridad ciudadana.

En las encuestas que ha realizado el equipo del Plan Integral se ha confirmado que el tema de la seguridad ciudadana y, sobretodo, los altos niveles de violencia son clara preocupación de los vecinos de Bajos de Mena. Esta sensación de inseguridad se ve agravada por las dificultades que se presentan para la presencia policial en un territorio tan vasto como Bajos de Mena. En el caso de La Legua se ha implementado desde 2002 una presencia permanente de fuerza policial con puntos de control fijos y móviles. Otro fenómeno es el fuerte control que ejercen grupos ligados al narcotráfico de drogas en ambos sectores. A partir de ello, se plantea la urgencia de implementar un plan focalizado que permita enfrentar los hechos de violencia. Asimismo, en el ámbito de la prevención, se recomienda implementar campañas y acciones de prevención respecto al consumo abusivo de drogas en espacios educativos, el desarrollo de programas de rehabilitación efectivos y de reinserción social, especialmente para condenados a través de un Programa Piloto gestionado por la SEREMI Justicia-GENCHI.

En el caso de La Legua, se ha trabajado de manera incipiente el tema de la prevención de drogas a través de proyectos SENDA. Sin embargo el factor clínico en desmedro del enfoque comunitario es necesario revisarlo.

Para los temas relativos a Seguridad Ciudadana se ha implementado desde la Intendencia una Mesa de Control Policial que está en su fase inicial, liderada por el Intendente Regional, el Jefe de Orden Público y Seguridad sumada la Coordinadora Regional. En esta mesa está convocado el gobierno local, la comunidad organizada a través del Consejo, la policía de Carabineros e Investigaciones y la Fiscalía Sur, además de representantes del Ministerio del Interior.

21

Para abordar la prevención socio-comunitario en ambos barrios se generaran Comités Vecinales de Seguridad Pública.

3. Transporte y Conectividad

El aislamiento y la falta de conectividad es uno de los principales problemas que afecta al sector Bajos de Mena. Las grandes distancias que deben recorrer para acceder a trabajos, Educación y servicios de Salud o es una problemática recurrente entre los vecinos de este sector sumado a la poca conectividad interna, con calles angostas de difícil acceso para el transporte público, rutas en las que existen paraderos del Transporte Público pero no recorridos que transiten por ahí, calles sin una continuidad y trázos sin terminar.

Para el caso de La Legua, los principales temas son la conservación y mantenimiento del remodelado eje Canning, la apertura de los pasajes (cuestión que causa algún grado de controversia en el barrio) para conectar el barrio con la comuna y la ciudad. En este caso, es necesario que el Servicio de Vivienda y Urbanismo y las policías entreguen informes respecto a las variables de entorno urbano y seguridad, respectivamente.

La misma dinámica en diferente escala se presenta en La Legua, si bien se encuentran dentro del perímetro central de la ciudad de Santiago, su histórica conformación parcializada llevó a la creación de un porcentaje de pasajes angostos y cerrados en determinados sectores, lo que se ha transformado en zonas atrincheradas y que a la vez dificultan el acceso de equipos de emergencia cuando se es requerido. La conservación y mantenimiento

del remodelado eje Canning, la apertura de los pasajes (cuestión que causa algún grado de controversia en el barrio) para conectar el barrio con la comuna y la ciudad.

En cuanto a la red de transporte público, ésta abarca las principales vías de acceso en ambos territorios, pero al hacer un análisis más detallado, y particularmente en el caso de Bajos de Mena, el número de paradero de buses Transantiago no cubre en su totalidad las necesidades de movilización de sus habitantes, debiendo recorrer largas distancias para hacer uso del servicio.

La estrategia para abordar la conectividad y transporte coordina de forma paralela a Seremi de Transporte, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Director de Tránsito Municipal, empresas operadoras de Transantiago y la representantes de la comunidad para desarrollar talleres participativos que ayuden a visibilizar las diferentes problemáticas que enfrentan a diario con el uso del transporte público, generando un diálogo directo con las autoridades competentes, y a la vez estudiar Planes Maestros de conectividad en conjunto con Seremi de Vivienda y Obras Públicas (Caso Extensión Av. Sargento Menadier – Bajos de Mena)

4. Educación e Infraestructura Pre-escolar

Sin perjuicio de que en ambos barrios existe cobertura escolar, en Bajos de Mena existen dos establecimientos educacionales públicos que atiende a la población escolar tanto de primer y segundo ciclo, sin embargo estos no cuentan con duplas psicosocial que fortalezcan los factores protectores de los niños/as y jóvenes para que no deserten del sistema escolar. Tampoco existe oferta de formación técnico-profesional.

Para el caso de La Legua, se ha desarrollado un plan para el mejoramiento y remodelación de los jardines infantiles del barrio mejorando sus condiciones materiales.

El plan se relaciona con la conformación de una red educacional en cada territorio, fomentando la interrelación de los establecimientos y sus profesionales, evaluando la planificación y difusión de la oferta programática. Junto con ello, se debe realizar un trabajo con conjunto con el Ministerio de Educación, Corporación Educacional Municipal, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Fundación Integra y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

5. Salud y Medio Ambiente

La demanda de salud primaria, siempre ha sido un requerimiento primordial en la comunidad, más en aquellos sectores con altos niveles de vulnerabilidad como Bajos de Mena y La Legua, en donde la presencia de Consultorios, CESFAM, CECOSF, etc. no logran cubrir las diversas necesidades ni las especialidades de salud y en muchos casos se ve reflejado en las listas de espera de los respectivos centros de salud primaria.

Por otra parte, la situación medio ambiental presenta complicaciones a diferentes escalas en cada uno de los barrios, un caso que se repite en la mayoría de las comunas es la existencia de perros vagos que en muchas oportunidades no logra ser comprendido por los respectivos departamentos de zoonosis, viéndose sobrepasados por la demanda.

La acumulación de basura – micro basurales y vertederos ilegales- es un escenario constante y poco amigable con el paisaje de la ciudad, que en muchos casos es la evolución de sitios eriazos, de espacios sin uso, que se convierten en el vertedero vecinal. El sector Bajos de Mena contuvo en el centro del sector un Vertedero, el cual tuvo su cierre con la respectiva resolución sanitaria y pasó a transformarse en el Parque Juan Pablo II, el que actualmente se ve rodeado por varias villa de viviendas sociales en altura y unifamiliares, que adjudican algunas patologías de salud a la existencia del mismo.

El Plan de gestión Salud y Medio Ambiente en Bajos de Mena coordina en dos mesas a los Centros de Salud Primaria, Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, Ministerio de Salud y Consejo Vecinal de Salud, y por otra parte al Gobierno Regional, Seremi de Medio Ambiente y Seremi de Vivienda y Urbanismo. Ambos recogen las problemáticas tendientes a su cartera, gestionando proyectos que apunten a atender la demanda de salud y a la situación medio ambiental. Ejemplo de ello son los operativos de salud efectuados en Bajos de Mena y el proyecto Parque de Las Ferias y la Infancia que busca otorgar un nuevo uso a uno de los sitios eriazos más grandes de Bajos de Mena.

Para el caso de La Legua, existe un diseño que considera la construcción de un Centro Comunitario de Salud Familiar que no estando dentro del territorio de La Legua, sino aledaño a la población, permitirá descongestionar el Cesfam Baeza Goñi. El diseño considera a su vez la relocalización de este último Centro para permitir que el Centro de Salud Mental funcione con condiciones mejores a las actuales en el recinto que hoy ocupa el CESFAM. Por último, la implementación de un SAR (aledaño al barrio) completa un conjunto de infraestructura sanitaria que mejora significativamente la oferta en esta área.

Estos temas están siendo analizados y trabajados por una Comisión de Salud, en el mismo modelo tripartito explicado anteriormente en que son convocados el municipio a través de su Corporación con la dirección de Salud de ésta, el Servicio de Salud Sur y el Consejo Local de Salud más representantes del Consejo.

6. Desarrollo Económico Local

Se observa un bajo desarrollo económico con precaria actividad comercial y de servicios, lo que redunda las dificultades en el desplazamiento para la comunidad fuera del sector para obtener empleo y/o actividad remunerada. Esto plantea el desafío de generar instalaciones de servicio y comercio que permitan fomentar actividades de desarrollo económico independiente o empresarial e implementar nuevas alternativas de emprendimiento.

El fuerte económico en cada uno de los barrios son las ferias libres, actividad que agrupa en su totalidad a los vecinos y vecinas del sector, siendo la red económica que identifica al territorio. En el caso de Bajos de Mena la Feria Libre está compuesta por 380 comerciantes con sus permisos formales, no así un gran porcentaje de los llamados "coleros" que aumentan la extensión de la feria.

El plan de gestión se enfoca en la regularización de documentos e información actualizada para aquellos comerciantes formales con el apoyo del Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Cooperación Técnica - SERCOTEC y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

Existe un amplio comercio detallista a escala barrial y una feria libre, que funciona los días jueves y domingo, con 250 puestos aproximadamente

7. Deporte, Cultura y Recreación

El deporte, la cultura y la recreación es fundamental para generar un desarrollo integral en el sector, hay una escasa oferta de programas, actividades e iniciativas deportivas, culturales y recreativas, especialmente para los niños/as y jóvenes del sector con el objetivo de permitir la recuperación de espacios públicos ocupados.

En el caso de La Legua, este eje es considerado fundamental, toda vez que genera espacios de cohesión social, de acceso a la cultura y recreación. Tanto la comisión tripartita de Cultura y Deportes han diseñado una agenda de actividades la cual tiene como premisa la ocupación de los espacios públicos y comunitarios de la población.

En el Sector Bajos de Mena, se han implementado Talleres de Deporte con el apoyo del Instituto Nacional del Deporte, los cuales se localizan en diferentes sectores y para diferentes edades. En cuanto a Cultura y Recreación, y en un trabajo en conjunto con la Dirección Sociocultural de la Presidencia, la Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles-FOJI, se ha hecho presente con conciertos a los diferentes establecimientos educacionales. Por otra parte, el Museo Interactivo Mirador, MIM también ha sido parte del desarrollo recreativo de los niños y niñas que forman parte de establecimientos educacionales (pre escolares y escolares) gestionando visitas gratuitas. 24

8. Infancia

La infancia es una de las temáticas más importantes en los barrios de alta complejidad dice relación con la necesidad de mejorar las condiciones de lactantes y niños que ahí residen e implementando una calidad educativa primaria será la base del desarrollo de la comunidad. Por ello se buscará lograr una amplia cobertura de jardines infantiles y salas cunas que permitan el sano y seguro desarrollo de los niños. Asimismo dar atención especializada a niños en condiciones de vulneración de derechos.

En el Sector Bajos de Mena actualmente existe un déficit importante de cobertura a nivel pre escolar, ya que según datos de oferta y demanda entregados por Fundación Integra el año 2015, aproximadamente 1800 niños entre 0 y 4 años asisten a la red de salas cuna y jardines gubernamentales, dejando un número no menor de 4000 niños sin cobertura dentro del sector.

Para abordar esta situación la Meta Presidencial Aumento de Cobertura Parvularia (Fundación Integra y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas) está gestionando la construcción de 5 Jardines Infantiles en Bajos de Mena, ayudando a disminuir la falta de cobertura, con nuevos estándares y más profesionales de la educación.

De forma paralela, SENAME ha propuesto implementar dos programas para abordar la vulneración de derechos de los niños, niñas y jóvenes de Bajos de Mena, estos son Programa de Intervención Especializada (PIE) y Programa Prevención Focalizada (PPF).

3. Proyectos

Se construirá una cartera de proyectos alineados conforme a la Orientaciones Técnicas, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

A. De temática situacional:

- Sistema de Alarmas Comunitarias
- Sistema de Teleprotección
- Equipamiento Público y Comunitario
- Iluminación Peatonal
- Recuperación de Espacios Públicos

25

B. De temática social:

- Estrategias Comunicacionales
- Prevención Comunitaria del Delito y la Violencia
- Prevención con Niñas, Niños y Adolescentes
- Prevención de la Violencia Escolar
- Promoción de Derechos y Asistencia a Víctimas
- Reinserción Educativa
- Reinserción social

PLANES INTEGRALES BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Subsecretaría de Prevención del Delito – Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Abril de 2016

---

1. Objetivo del convenio

El objetivo de la celebración del convenio de trasferencia financiera entre la Intendencia Metropolitana y la Subsecretaría de Prevención del Delito, es transferir recursos financieros para responder a necesidades de intervención integral e intersectorial en 2 barrios de alta complejidad: Bajos de Mena en la comuna de Puente Alto; y La Legua en la comuna de San Joaquín. Además, la realización de diagnóstico de futuros barrios a intervenir.

El objetivo general es implementar estrategias para abordar conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de: la exclusión social que experimentas las comunidades, potenciadas por el difícil acceso a servicios públicos; aislamiento; falta de conectividad; déficits de infraestructura pública y deterioro de los espacios públicos y comunitarios; la presencia del tráfico de drogas y armas y balaceras, escasa presencia policial; lo que redunda en un repliegue de los habitantes al espacio privado. Asimismo en estos barrios se expresan condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas y deterioro de las relaciones entre los vecinos que allí habitan.

2. Obligaciones de las partes

Para el cumplimiento de los objetivos del convenio, se propone considerar, como obligaciones de las partes, las siguientes:

A. De las obligaciones de la Subsecretaría

i. Capacitar a los equipos profesionales de la Intendencia

ii. Entregar, a través de la División de Gestión Territorial, asesoría técnica para todo el proceso de diseño y ejecución de la intervención, y monitorear su correcta ejecución.

iii. Revisar, observar, aprobar o rechazar, la propuesta de proyectos que presenten a la Subsecretaría.

iv. Aprobar técnica y jurídicamente los proyectos e informar a la Intendencia Metropolitana respecto de ello.

v. Asignar y transferir los recursos necesarios a la Intendencia, para la contratación del equipo profesional.

vi. Monitorear la ejecución del convenio y de los proyectos aprobados en razón el mismo.

vii. Velar por la correcta ejecución de los fondos asignados al convenio marco.

B. **De las obligaciones de la Intendencia Metropolitana**

i. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente convenio.

ii. Facilitar la asistencia del o los profesionales a todas las capacitaciones propuestas por la Subsecretaría.

iii. Ejecutar los recursos transferidos por la Subsecretaría, dentro del marco regulatorio vigente, en los plazos y condiciones estipuladas en el convenio y en los proyectos aprobados en virtud del mismo.

iv. Presentar oportunamente las rendiciones de cuentas.

v. Presentar propuestas de proyecto para ser evaluados técnicamente y financiados con los recursos transferidos en virtud del convenio.

vi. Designar por escrito, e informar mediante oficio a la Subsecretaría, el nombre del funcionario de la Intendencia que realizará las labores de Contraparte Técnica

vii. Ejecutar los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad y los proyectos que se aprueben en marco del convenio.

viii. Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaría de Prevención del Delito, para que ésta pueda ejercer el monitoreo de manera óptima.

ix. Para velar por la correcta ejecución de los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad y los proyectos, la Intendencia podrá financiar con los recursos transferidos la contratación de un equipo profesional para cada barrio a intervenir, un equipo de Coordinación Regional del Plan y un Coordinador general.

x. Velar por la correcta y fiel ejecución del convenio.

3. **Contrapartes técnicas**

I. **Contraparte técnica de la Subsecretaría:**

Será el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, o bien, un funcionario de la misma División que éste designe por escrito y previa notificación a la contraparte.

Sus funciones serán las siguientes:

a. Monitorear la correcta ejecución de los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad, y de los proyectos que se ejecuten en marco de estos.

b. Ser el interlocutor válido con la Intendencia Metropolitana, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución del convenio.

c. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes.

d. Otras que le entregue el convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio y los proyectos aprobados en razón del mismo.

II. **Contraparte técnica de la Intendencia Metropolitana:**

Será quien designe el Intendente Metropolitano, y deberá ser comunicado por escrito a la Subsecretaría de Prevención del Delito[1].

Sus funciones serán las siguientes:

[1] Se sugiere incorporar un plazo para esta comunicación. Ej. "*hasta un mes después desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.*"

a. Velar por la correcta ejecución y monitoreo de los proyectos que se ejecuten en marco del mismo y del presente convenio.
b. Ser el interlocutor válido de la Intendencia Metropolitana con la Subsecretaría para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.
c. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes.
d. Otras que le entregue el convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio y los proyectos aprobados en razón del mismo.

4. **Vigencia del convenio:** desde abril de 2016 a junio de 2017.

5. **De los gastos:**

Los Planes Integrales de Barrios de Alta Complejidad, se encuadran en el marco lógico que contiene el diseño de la intervención. Principalmente, corresponde al financiamiento de equipos de trabajo suficientes que puedan articular y desarrollar estrategias integrales, transversales e intersectoriales, con el fin de abordar las problemáticas identificadas en los diagnósticos barriales en marco de los objetivos del convenio, en una primera etapa, y levantar información y elaborar diagnósticos de futuros barrios a intervenir.

1. **Recursos humanos:** el equipo encargado de la ejecución del Plan Integral de Barrios de Alta Complejidad deberá instalarse y funcionar en dependencia de la Intendencia y en instalaciones habilitadas en cada barrio. Estos equipos deben ser multidisciplinarios, por tanto deben estar integrados por profesionales de distintas áreas como urbanistas, trabajadores sociales y otros que sean idóneos para las funciones y tareas que demande el presente convenio y proyectos asociados.

   Además de los equipos destinados a cada uno de los barrios, debe existir una instancia de coordinación y dirección, y un staff de apoyo técnico administrativo, que además entregue apoyo en especialidades requeridas para todos los barrios. Desarrollo Urbano, Comunicaciones, Estudios, Diagnóstico de futuros Barrios, bases de datos y control de gestión.
2. **Operaciones:** financiamiento de gastos materiales, comunicacionales, arriendo de transporte para recorrer los territorios intervenidos.
3. **Producción y eventos:** contempla el financiamiento de hitos y actividades propias de la difusión, encuentros de participación y producciones de eventos en terreno. etc.
4. **Difusión y publicidad:** contempla el financiamiento de folletería, boletines informativos mensuales, pendones, lienzos, equipos de sonido, etc., por cada actividad.
5. **Adquisición de activos no financieros:** contempla la adquisición de computadores, muebles, equipos, etc., que permitan que los equipos realicen sus funciones.
6. **Estudios:** para financiamiento de estudios de investigaciones y consultorías para la realización de catastros, sistematizaciones, asesorías u otras pertinentes para los fines del convenio y los proyectos asociados.

ARTÍCULO SEXTO: Insértese a continuación el documento denominado "Orientaciones Técnicas para la Intervención en Barrios de Alta Complejidad" que forma parte esencial del presente acto administrativo:

Subsecretaría de Prevención del Delito
Gobierno de Chile
Orientaciones Técnicas para la Intervención en
Barrios de Alta Complejidad
Subsecretaría de Prevención del Delito
todos

Presentación

Los objetivos del Gobierno en materia de seguridad se encuentran plasmados en el Plan Nacional el que establece 16 prioridades que se expresan en acciones y metas tendientes a brindar mayor seguridad a la ciudadanía. Dicho Plan se estructura en torno a cinco pilares que reconocen la diversidad y dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas: I) información; II) participación ciudadana; iii) coordinación; iv) focalización territorial; y v) liderazgo local. Bajo este contexto, el Plan Nacional Seguridad Para Todos reconoce la heterogeneidad de los factores vinculados al delito, la violencia y la percepción de inseguridad, y busca identificar las necesidades y demandas de seguridad de la población para así diseñar propuestas de intervención adaptadas a la diversidad de situaciones que las producen.

En este contexto se releva la existencia de barrios o territorios en que la expresión del delito, la violencia y sus factores asociados, inciden de manera más profunda en la seguridad objetiva y subjetiva de quienes los habitan.

Así los barrios de alta complejidad se caracterizan por ser afectados simultáneamente por una alta concentración de pobreza, exclusión social, tráfico de drogas, delincuencia, violencia e inseguridad. Estos sectores presentan además preocupantes índices de deterioro urbano, segregación y abandono del espacio público que afectan severamente la cohesión de sus comunidades, debilitando sus organizaciones sociales. La intervención en estos casos requiere, por tanto, de un enfoque multidisciplinario basado en la integralidad, la sustentabilidad y la participación en el contexto de una política de Estado que incorpora aspectos de corto, mediano y largo plazo.

Para el abordaje de estas problemáticas, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha desarrollado una serie de orientaciones técnicas que permiten enmarcar el diseño de iniciativas para el abordaje de problemáticas específicas y reducción de factores de riesgo asociados a ellos. Dichas orientaciones abordan los aspectos centrales de la prevención y se agrupan en dos grandes categorías que facilitan la intersectorialidad y participación ciudadana: proyectos sociales y proyectos situacionales. Estas herramientas entregan los lineamientos conceptuales y metodológicos para la implementación de iniciativas que sean pertinentes y en cuyo diseño, formulación e implementación se resguarden estándares mínimos de calidad.

En este marco el presente documento tiene como finalidad entregar un encuadre referencial, sobre los conceptos y principios a considerar en la implementación de acciones de seguridad Pública en estos contextos (de alta complejidad). También se presentan como anexo, cada una de las tipologías de proyectos situacionales y sociales, como marco metodológico para abordar problemáticas de seguridad y los factores de riesgo presentes en ella.

Introducción

La seguridad es considerada como un derecho humano esencial para el desarrollo de la calidad de vida de las personas y constituye un valor jurídico, normativo, político y social. Esta conceptualización debe estar presente en el diseño de proyectos y en los principios que enmarcan la intervención en Barrios de Alta Complejidad, en adelante BAC.

En este contexto, el enfoque aquí propuesto se asocia con una idea de seguridad pública integral y democrática, con énfasis en la prevención y en la participación activa de los distintos actores locales.

Se trata, por tanto, de un proceso cooperativo y de corresponsabilidad que incorpora a las agencias del gobierno central y local, así como también a la sociedad civil y el sector privado. En este contexto, la corresponsabilidad en seguridad tiene como fundamento que los delitos, la violencia y la percepción de inseguridad son fenómenos multicausales y que requieren de respuestas multisectoriales y multidimensionales, coordinadas e integradas.

Los planes integrales en BAC, recogen estos principios y orientaciones e involucran a distintos actores institucionales y locales en la definición de estrategias e iniciativas. En este contexto la implementación de proyectos específicos debe intencionar el involucramiento y participación activa de la comunidad, servicios sociales y los poderes del Estado en cada una de las etapas del proceso.

Enfoques para el trabajo en barrios de Alta Complejidad.

1. Integralidad e intersectorialidad

Los factores de riesgo presentes en los Barrios de Alta Complejidad son de considerable diversidad, en ellos encontramos insuficientes y deteriorados espacios públicos e infraestructura comunitaria, situaciones de hacinamiento en la vivienda, las que además en muchos casos incumplen condiciones mínimas para su habitabilidad por sus bajos estándares de construcción. Estos se combinan con factores de tipo social y psicosocial, acceso a sistemas de salud y educación condicionados por el contexto de estos barrios, de insuficiente calidad o cobertura que desencadenan en precarias condiciones de salud en términos integrales, altos niveles de deserción escolar y deprimido acceso a espacios laborales estables.

Se manifiestan en paralelo graves niveles de violencia con diversas expresiones tales como la concentración de sectores de tráfico de drogas con una importante presencia de armas que se traducen en permanentes enfrentamientos y balacera. Estas situaciones han desencadenado en algunos casos procesos de naturalización de la violencia por parte de los habitantes de estos barrios.

Este deterioro progresivo de la calidad de vida y del tejido social requiere de la implementación de un modelo de trabajo integral, que conciba el estado actual de estos territorios como el resultado de múltiples políticas públicas y locales parceladas que no han producido el efecto deseado y que se requiere con urgencia reforzar.

En la mayoría de las comunas y barrios del país existe una serie de programas o proyectos en materia de prevención del delito y la violencia, financiados por diversas fuentes que no necesariamente dialogan entre sí, dificultando la consolidación de los resultados requeridos. Para este tipo de barrios, el desafío de la intersectorialidad es aún mayor, dada la complejidad de sus contextos, los procesos de articulación de ofertas, políticas y enfoques debe ser una prioridad de la ejecución.

En la necesidad de un modelo integral e intersectorial para abordar las problemáticas de estos territorios resulta central la integración de las diversas aristas de los problemas presentes. Se trata de formular iniciativas, medidas y metas que incorporen un enfoque intersectorial.

2. Participación ciudadana

El Plan Nacional Seguridad para Todos tiene como uno de sus pilares fundamentales la participación ciudadana en el diagnóstico, diseño y en la ejecución de las medidas y acciones de seguridad en los distintos niveles de gobierno (Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2014).

La participación activa de la ciudadanía permite identificar nuevas problemáticas y generar soluciones cooperativas, innovadoras y sustentables. Además, ésta permite concentrar a las

agencias estatales en la satisfacción de necesidades locales, generando adhesión y un mejor control de los ciudadanos sobre los sus procesos de implementación.

La incorporación de la ciudadanía en las distintas etapas y componentes del trabajo en el marco de los BAC es fundamental para el éxito de su despliegue, especialmente considerando que en estos territorios se han desarrollado múltiples e históricas intervenciones que no siempre han incorporado el conocimiento de los habitantes respecto de su propia realidad.

La participación debe ser concebida más allá de los clásicos aspectos de consulta y devolución de información. La comunidad debe ser integrada de forma permanente en los procesos de planificación, intervención y seguimiento, promoviendo también responsabilidades y valorando el conocimiento acumulado de los territorios y de las dinámicas y liderazgos que allí se producen.

Los niveles de participación apuntan a consolidar sistemas de información que potencien los procesos de empoderamiento; establecer mecanismos de consulta y decisión permitiendo la incorporación activa en las intervenciones y medidas adoptadas; y, promover el control social necesario sobre los procesos y compromisos establecidos, tanto en términos de resultados como de recursos.

3. Prevención de la violencia y el delito

La prevención de la violencia y el delito se relaciona con mecanismos y estrategias que buscan evitar la aparición y el desarrollo de fenómenos asociados a la violencia, el delito y la inseguridad, tales como niveles de conflictividad y degradación urbana. En este sentido, las estrategias de prevención deben responder a problemas específicos y propios de un determinado territorio y población, por lo que deben estar focalizadas en determinadas dimensiones para que sean eficientes en sus resultados.

El enfoque de Naciones Unidas (ONU, 2000) entiende como preventiva "toda acción orientada a evitar que el delito ocurra, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal, sino que también a través de la promoción e implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como las escuelas, instituciones religiosas y la ciudadanía en general". Desde esta perspectiva, se entiende que el delito y la violencia, además de la percepción de inseguridad, responden a múltiples causas, y que, por ende, deben ser enfrentadas desde múltiples dimensiones, promoviendo el involucramiento de distintas agencias estatales (centrales y locales), así como también del mundo privado y de la sociedad civil.

La identificación y el abordaje de los diferentes factores subyacentes al delito, violencia e inseguridad permite el desarrollo de estrategias multidimensionales que pueden enfrenten el problema desde distintas aristas, superando la ilusión de recetas mágicas y fáciles que por sí solas no resolverán los problemas identificados.

Esta concepción implica la cooperación y asociación de distintos actores como parte integral de cualquier estrategia de prevención. La coproducción de seguridad resalta la importancia y la

contribución que distintos actores, desde sus propios ámbitos de competencia, pueden hacer a la prevención. Así entendida la seguridad es tarea prioritaria de los distintos niveles de gobierno y de las instituciones del sistema de justicia, pero también implica la participación de otros organismos estatales y de la sociedad civil, incluyendo ministerios y servicios públicos, municipios, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias, organizaciones de la industria y el comercio, dirigentes vecinales, y la ciudadanía en general.

4. Fiscalización y control

El Gobierno tiene entre las prioridades en materia de seguridad y en específico en ámbitos de control, el reforzamiento de la labor preventiva de la policía y de la eficacia del sistema de persecución penal. Este proceso releva la investigación criminal y la inteligencia como estrategia fundamental para el abordaje de los problemas más complejos en materia delictual.

Los barrios de alta complejidad requieren, dada su caracterización, de la implementación de estrategias complementarias e integradas a las de prevención social o situacional, que se orienten a erradicar, desde múltiples perspectivas, problemáticas de violencia y delincuencia profundamente arraigadas, pero también desde la inteligencia y el control plasmados en un trabajo socio-policial vinculado con actores del territorio.

Se requiere por consiguiente de una coordinación sistemática y focalizada de las agencias del Estado vinculadas a la persecución penal, en la que deben converger los esfuerzos de ambas Policías y del Ministerio Público en el desarrollo de un modelo de trabajo volcado hacia la inteligencia que se exprese en acciones que aborden con especial énfasis los problemas de tráfico, micro tráfico, presencia de armas y en general las vinculadas al crimen organizado.

Complementariamente el trabajo socio policial debe estar orientado a reforzar los vínculos con el entorno social, con la comunidad, actores y agencias del territorio así como a su coordinación con la red pública que se estructura en estos territorios. Un elemento a considerar es el Modelo de Integración Carabineros Comunidad, que tiene por objetivo central establecer un sistema de trabajo orientado ya no a una relación cercana, sino a la integración entre Carabineros y la comunidad desde la perspectiva sistémica, centrada en fortalecer la confianza y legitimidad. Su objetivo es atender de forma oportuna y colaborativa, los problemas de seguridad que afectan a la población por medio de estrategias socio policiales participativas, focalizadas y preventivas".

Tipologías de proyectos de la prevención en BAC y herramientas para el desarrollo de estrategias intersectoriales.

1. Tipologías de proyectos de prevención

Las guías técnicas que se anexan para el desarrollo de proyectos en contextos de BAC están en concordancia con las principales fórmulas utilizadas para clasificar las estrategias de prevención. La Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC) distingue entre aquellas de prevención social, situacional, comunitaria y prevención por medio de la reinserción de infractores.

- **Prevención social del delito:** Tiene como propósito promover el bienestar de las personas y el despliegue de comportamientos pro-sociales por medio de iniciativas en los ámbitos económico, social, de salud o educacional, enfocadas en los factores protectores y de riesgo asociados al involucramiento en actividades transgresoras. Este tipo de prevención que puede manifestarse, desde un enfoque epidemiológico, en niveles de intervención primario, secundario y terciario, se dirige hacia las causas sociales y/o psicológicas que hacen que individuos o grupos sociales delinquen. En este sentido algunas iniciativas que se enmarcan en esta categoría y de nivel primario son la instalación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos en las escuelas, la prevención temprana de la violencia en la pareja o la familia entre otras.
- **Programas de reinserción y prevención de la reincidencia:** De carácter principalmente social, son aquellas medidas enfocadas en quienes ya han cometido algún delito. Estas iniciativas tienen como propósito evitar la reincidencia o continuidad de la carrera delictiva por medio de la provisión de asistencia para la reinserción social de los infractores.
- **Prevención situacional del delito:** Son estrategias enmarcadas en la teoría de las actividades rutinarias que buscan intervenir en los procesos en los cuales los individuos se desenvuelven y cuyo propósito es la reducción de oportunidades para la comisión de delitos y mejorar los niveles de percepción de seguridad. Las estrategias situacionales tienen como finalidad alterar la percepción respecto de la dificultad, riesgo y/o beneficios que implica la comisión de un determinado delito. Las estrategias de prevención situacional, al incorporar principios como la participación activa de los vecinos, la territorialidad y la mantención de los espacios, permiten impactar tanto en la disminución de la ocurrencia de determinados delitos como en el aumento de la percepción de seguridad de los vecinos. Desde el enfoque de prevención situacional, se han desarrollado 25 técnicas orientadas a activar mecanismos preventivos[1]. Entre estas se incluyen las campañas de autocuidado, las medidas de protección de vehículos y viviendas, aquellas

[1] Para más detalles, ver: www.popcenter.org

orientadas a incrementar la vigilancia por medio de modificaciones al espacio urbano o sistemas de video protección, etc.

- **Prevención comunitaria del delito:** Este tipo de estrategias busca cambiar aquellas condiciones o características de los barrios que inciden en el desarrollo de conductas antisociales y/o en la victimización de los vecinos a partir de la participación activa de los miembros de la comunidad en la solución de los problemas identificados, incorporando el conocimiento profundo del barrio o área en que viven. Destacan iniciativas como los comités de vigilancia vecinal[2], el fortalecimiento comunitario y la mediación de conflictos comunitarios así como iniciativas encaminadas al uso consensuado del espacio público que generan mayor cercanía y mejoras en la percepción de inseguridad de la comunidad. En este tipo de estrategias, la comunidad y/o el barrio se consideran como unidades de intervención pero también como agente que debe ser incorporado activamente en las distintas iniciativas para producir el o los efectos deseados.

2. Herramientas para el desarrollo de estrategias intersectoriales

La implementación efectiva de un modelo integral e intersectorial en Barrios de Alta Complejidad requiere del establecimiento de mecanismos de coordinación que incorporen a los diversos actores públicos y privados identificados como necesarios en el proceso. Se distinguen al menos tres dispositivos diversos para la estrategia:

- **Mesa o Comité de coordinación intersectorial**

[2] Conocidos como "*neighborhood watch*" en la experiencia anglosajona.

Liderada por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Intendencia Regional, esté principalmente asociada a la coordinación general de la estrategia. Es un espacio en el que radica la toma de decisiones principalmente políticas que tienen por objetivo la focalización de programas y recursos. Además de los ya mencionados, participan el Alcalde de la correspondiente comuna o quien se delegue como su representante y que debe tener capacidad de decisión y delegados de los principales servicios públicos intervinientes en el modelo. Ministerios de Vivienda, Dasarrollo Social, Justicia, Educación, Salud u otros dependiendo de la estructura del modelo y las prioridades del territorio.

La formalización de este espacio requiere de una constitución oficial en la que se definan funciones, compromisos iniciales y una estructura de funcionamiento que pueden ser específicas según territorio.

Debe contemplarse también la incorporación de las agencias policiales y Fiscalía como responsables de la implementación del enfoque de fiscalización y control.

Algunas de sus funciones deben ser, la validación de diagnósticos integrales, la toma de decisiones políticas, el diseño de planes integrales en base a los insumos técnicos, la gestión de recursos y el seguimiento de acuerdos y compromisos sectoriales.

- **Mesas o Comités técnicos sectoriales**

El funcionamiento de la mesa de coordinación intersectorial debe ser retroalimentado con análisis técnicos en que se detallen en profundidad los diagnósticos de problemas y acciones implementadas y se visualicen potenciales obstaculizadores a los procesos y propuestas de solución.

Para esto deben instalarse espacios sectoriales que pueden estar organizados en función de tres principales ejes:

- Mesa o comité técnico urbano
- Mesa o comité técnico social
- Mesa o comité operativo de control.

En éstos espacios convergen actores sectoriales del nivel central, representantes del Ministerio del Interior y deben establecerse contrapartes técnicas con capacidad de decisión o con comunicación directa con la autoridad.

Algunas de sus funciones deben ser, la elaboración de diagnósticos sectoriales e integrales, el diseño de planes de acción sectoriales y la identificación y diseño de ofertas pertinentes al contexto del territorio.

- **Mesa barrial o tripartita**

Se comprende como un espacio de participación de la ciudadanía en se integran representantes de las organizaciones sociales del territorio, instituciones locales,

Municipio y el Gobierno Central representado por los equipos ejecutores de los BAC. El objetivo de este espacio es establecerse como el principal canal de comunicación respecto de las necesidades locales y de las decisiones y acciones que se define implementar en el territorio.

Con una periodicidad mínima mensual, este mecanismo debe ser liderado inicialmente por los equipos ejecutores instalados en el territorio y trasladar progresivamente dicha responsabilidad a representantes del barrio o territorio, promoviendo también la formación de comisiones temáticas que se desprendan de esta de carácter general.

Funciones:

- Actualizar información de la situación barrial, actualizando prioridades en función del dinamismo del barrio.
- Seguimiento a los planes de acción y compromisos establecidos en el marco de los BAC.
- Monitoreo de resultados de las diversas iniciativas implementadas en el barrio.
- Promoción de la participación comunitaria en los diversos niveles establecidos; información, decisión y control.
- Fomento y fortalecimiento de liderazgos locales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo a lo indicado en el artículo Duodécimo del convenio suscrito, la vigencia del mismo se extenderá desde la total tramitación del presente acto administrativo hasta el 30 de agosto de 2017.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

Seguridad para todos

CGY/CVV/PCT/RAZ/MM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO 2014-2018, "SEGURIDAD PARA TODOS".

En Santiago de Chile, a 29 de abril de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en calle Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también "La Subsecretaría", por una parte; y por la otra, la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en calle Morandé N° 93, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente también la "Intendencia" o la "Entidad Ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: Mediante la dictación de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales, se ha radicado en dicha Secretaría de Estado la función de cautelar la seguridad pública. Lo anterior, es reforzado en el artículo 1° de la citada Ley, el cual dispone que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior. Luego, su artículo 2° establece que para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

En este orden de ideas, de acuerdo a las facultades del Ministerio del Interior y Seguridad Pública contenidas en el artículo 3° de la Ley N° 20.502, corresponderá a dicha Cartera Ministerial, entre otras atribuciones, velar por la mantención del orden público en el territorio nacional; encomendar y coordinar las acciones y programas que los demás Ministerios y los Servicios Públicos desarrollen en relación con la Política Nacional de Seguridad Pública Interior, evaluarlas y controlarlas, decidiendo su implementación, continuación, modificación y término, así como la ejecución de las políticas gubernamentales en materias de control y prevención del delito, de rehabilitación y de reinserción social de infractores de ley, sin perjuicio de llevar a cabo directamente los que se le encomienden; autorizar, regular, supervisar, controlar y

DIVISIÓN JURÍDICA

1579495

ejercer las demás atribuciones, en la forma que señale la ley, en materia de seguridad privada; encargar la realización de estudios e investigaciones que tengan relación directa con el orden público, la prevención y el control del delito, la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes y la victimización; promover, coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual; y definir y evaluar las medidas orientadas al control de los delitos y aquellas que permitan una adecuada respuesta policial a las infracciones de la ley penal.

Asimismo, el referido cuerpo legal en su artículo 12° crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, la cual se alza como el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley; sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

Dentro del marco de competencia de la aludida Subsecretaría se señalan como sus funciones la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito; la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley. Asimismo, queda a su cargo la coordinación de los planes y programas de los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito. Para tal efecto -agrega- articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos, todo ello de acuerdo a lo prescrito por el artículo 13° de la Ley N° 20.502.

Tal como lo dispone el literal d) del artículo 13° de la Ley N°20.502, corresponderá, además, a la Subsecretaría de Prevención del Delito asesorar al Ministro del Interior y Seguridad Pública en el cumplimiento de las funciones que a éste le asigna el artículo 3° en lo relativo a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción.

En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "*Seguridad Para Todos*", se constituye sobre la base de cinco pilares que reconocen la diversidad y el dinamismo de las necesidades y demandas ciudadanas, a saber: Información, Participación Ciudadana, Coordinación, Focalización Territorial y Fortalecimiento de Liderazgo Local. Dicho Plan fue aprobado por Resolución Exenta N° 1083, de 30 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En tal contexto, el Gobierno ha impulsado un conjunto de políticas de prevención del delito a nivel regional y local, donde la participación de la ciudadanía y de los diversos servicios públicos en el diseño y combate al delito es estimada como fundamental.

Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en los literales b) y j) del artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local, corresponde al Intendente -en su calidad de representante del Presidente de la República en la región- velar porque en el territorio de su jurisdicción se respete la tranquilidad, el orden público y el resguardo de las personas y bienes; y, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la Región, entre otras.

SEGUNDO: En armonía con lo anterior, el Plan Nacional de Seguridad Pública considera el desarrollo de intervenciones en "***Barrios de alta complejidad***" que permitan implementar estrategias y abordar de manera integral e intersectorial conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de la exclusión social que experimentan las comunidades,

DIVISIÓN JURÍDICA

potenciadas por el difícil acceso a servicios públicos, la presencia de tráfico de drogas y de armas y balaceras, escasa presencia policial, aislamiento y falta de conectividad, déficits de infraestructura pública y deterioro de los espacios públicos y comunitarios, lo que redunda en un repliegue de los habitantes al espacio privado. Asimismo en estos barrios se expresan condiciones de hacinamiento interior y exterior, mala calidad de las viviendas y deterioro de las relaciones entre los vecinos que habitan en el sector.

En la Región Metropolitana existe un importante grupo de personas que no acceden a los beneficios del desarrollo del país y donde se observan altos niveles de exclusión, un ejemplo claro de ellos son dos barrios emblemáticos: Bajos de Mena en Puente Alto y La Legua en San Joaquín donde cerca de 200.000 personas habitan en condiciones de pobreza y vulnerabilidad tal que la respuesta solo sectorial no logra dar solución.

De esta forma, a partir de la priorización estratégica de la Intendencia de la Región Metropolitana y del Plan Regional de Seguridad Pública se ha definido intervenir en una primera etapa en estos dos barrios que presentan condiciones de inseguridad y violencia que ameritan una intervención especifica en el ámbito de la prevención de la violencia, el desarrollo social u el control policial a partir de la conformación de un equipo exclusivo para ello y una cartera de proyectos en el ámbito de la prevención situacional.

En síntesis, el objetivo general del proyecto es implementar estrategias para abordar conductas antisociales y condiciones de violencia que emergen en estos barrios focalizados, producto de la exclusión social que experimentan las comunidades.

DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERO: En virtud de lo expuesto en los artículos anteriores, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Intendencia de la Región Metropolitana, han resuelto a través de la suscripción del presente convenio ejecutar el **"Plan Integral Barrios de Alta Complejidad"**. El monto imputado al presente convenio ascenderá a la suma de **$1.840.000.000-** *(Mil ochocientos cuarenta millones de pesos)*, que podrá ser utilizado según lo preceptuado en articulado noveno del presente convenio.

DEL PLAN INTEGRAL BARRIOS DE ALTA COMPLEJIDAD.

CUARTO: La Intendencia deberá crear una intervención especifica multisectorial en estos dos barrios de la Región Metropolitana en la perspectiva de barrios de alta complejidad tomando la experiencia que, desde la Subsecretaría y la Intendencia Metropolitana se ha venido desarrollando con acciones generadas desde el Gabinete Regional y los equipos profesionales en cada uno de estos territorios.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA SUBSECRETARÍA.

QUINTO: La Subsecretaría de Prevención del Delito, contrae las siguientes obligaciones:

a. Capacitar a los equipos profesionales de la Intendencia.

b. Entregar, a través, de la División de Gestión Territorial, asesoría técnica para todo el proceso de diseño, ejecución y monitoreo del Plan Integral Barrios de Alta Complejidad.

c. Revisar, observar, aprobar o rechazar, la propuesta de proyectos que presenten a la Subsecretaria.

d. Aprobar técnica y jurídicamente los proyectos e informar a la Intendencia Metropolitana respecto de ello.

e. Asignar y transferir los recursos necesarios a la Intendencia, para la contratación del equipo profesional

f. Monitorear la ejecución del convenio y de los proyectos aprobados en razón del mismo.

g. Velar por la correcta ejecución de los fondos asignados al convenio marco.

DE LA CONTRAPARTE DE LA SUBSECRETARÍA.

SEXTO: Será el Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaria de Prevención del Delito, o bien, un funcionario de la misma División que éste designe por escrito y previa notificación a la contraparte.

Sus funciones serán las siguientes:

a. Monitorear la correcta ejecución de los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad, y de los proyectos que se ejecuten en marco de estos.

b. Ser el interlocutor válido con la Intendencia, para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.

c. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes.

d. Otras que le entregue el presente convenio y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría y de la recta ejecución del convenio y los proyectos aprobados en razón del mismo.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA.

SÉPTIMO: Por su parte, la Intendencia contrae las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el presente convenio

b. Facilitar la asistencia del o los profesionales a todas las capacitaciones propuestas por la Subsecretaría.

c. Ejecutar los recursos transferidos por la Subsecretaria, dentro del marco regulatorio vigente, en los plazos y condiciones estipuladas en el convenio y en los proyectos aprobados en virtud del mismo.

d. Presentar oportunamente las rendiciones de cuentas.

e. Presentar propuestas de proyectos hasta el 30 de noviembre de 2016 para ser evaluados técnicamente y financiados con los recursos transferidos en virtud del convenio. Los proyectos presentados deberán ajustarse a lo dispuesto en la glosa presupuestaria a la cual se imputarán los recursos, por lo que deberán considerar acciones específicas destinadas a enfrentar los problemas de seguridad que

afecten a los establecimientos públicos de educación escolar de la comuna o sector en que se apliquen.

f. Designar por escrito, e informar mediante oficio a la Subsecretaría, el nombre del funcionario de la Intendencia que realizará las labores de Contraparte Técnica.

g. Ejecutar los planes Integrales Barrios de Alta Complejidad y los proyectos que se aprueben en el marco del convenio.

h. Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaria de Prevención del Delito, para que ésta pueda ejercer el monitoreo de manera óptima.

i. Para velar por la correcta ejecución de los Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad y los proyectos, la Intendencia podrá financiar con los recursos transferidos la contratación de un equipo profesional para cada barrio a intervenir, un equipo de Coordinación Regional del Plan y un Coordinador General.

j. Velar por la correcta y fiel ejecución del convenio.

DE LA CONTRAPARTE DE LA INTENDENCIA.

OCTAVO: Será quien designe el Intendente Metropolitano y deberá ser comunicado por escrito a la Subsecretaria de Prevención del Delito.

Sus funciones serán las siguientes:

a. Velar por la correcta ejecución y monitoreo de los proyectos que se ejecuten en el marco del presente convenio.

b. Ser el interlocutor válido de la Intendencia Metropolitana con la Subsecretaria para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio.

c. Dejar constancia por escrito respecto de todos los acuerdos establecidos entre ambas partes.

d. Otras que le entregue el convenio, y en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por la correcta ejecución del convenio y los proyectos aprobados en razón del mismo.

DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

NOVENO: Para la ejecución del presente convenio, la Subsecretaría transferirá a la Intendencia la suma total de **$1.840.000.000.-** (*Mil ochocientos cuarenta millones de pesos)*, que se girará en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

De los recursos transferidos, se utilizará un total de **$423.877.760.-** (*Cuatrocientos veintitrés millones ochocientos setenta y siete mil setecientos sesenta pesos*) para la instalación de los equipos de trabajo tanto en La Legua como en Bajos de Mena. La diferencia de los recursos ascendente a **$1.416.122.240.-** (*Mil cuatrocientos dieciséis millones ciento veintidós mil doscientos cuarenta pesos)* se utilizarán en proyectos de prevención situacional y social, de acuerdo a las Orientaciones Técnicas específicas para cada uno de ellos. El monto total señalado no se incorporará al presupuesto de la Intendencia y deberá ser administrado en una cuenta extrapresupuestaria distinta de aquellas en que se manejan sus fondos ordinarios.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, la Intendencia deberá presentar los proyectos confeccionados en base a las Orientaciones Técnicas ya referidas, cometido que no podrá exceder –en caso alguno- del 30 de noviembre de 2016, tal como se estableció en la cláusula séptima precedente.

Es compromiso de las autoridades involucradas que al menos **$500.000.000.-** *(quinientos millones de pesos)* de este presupuesto esté dirigido al Plan La Legua, los cuales se desglosarán en proyectos específicos que deberán ser aprobados por los equipos técnicos de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Los planes Integrales de Barrios de Alta Complejidad, se encuadran en el marco lógico que contiene el diseño de la intervención. Principalmente corresponde al financiamiento de equipos de trabajo suficientes que puedan articular y desarrollar estrategias integrales, transversales e intersectoriales, con el fin de abordar las problemáticas identificadas en los diagnósticos barriales en el marco de los objetivos del convenio, en una primera etapa, y levantar información y elaborar diagnósticos de futuros barrios a intervenir.

Los proyectos presentados deberán estar en concordancia con el marco definido para cada línea programática establecida, abordando la prevención situacional y social ajustándose a las orientaciones técnicas vigentes para tales efectos. Todo lo anterior resguardando que la distribución de los recursos sea coherente y pertinente con las propuestas técnicas.

La Intendencia podrá hacer uso de los fondos transferidos, solo con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizará la ejecución del proyecto particular presentado.

Las partes acuerdan la siguiente partida de gastos para la instalación y coordinación del Plan Integral Barrios de Alta Complejidad:

Ítem	Coordinación regional barrios alta complejidad	Equipos		Total
		La Legua	Bajos de Mena	
RRHH	$ 103.000.000	$ 44.800.000	$ 82.911.094	$ 232.711.094
Operaciones	$ 10.500.000	$ 7.000.000	$ 17.500.000	$ 35.000.000
Producción y eventos	$ 12.832.333	$ -	$ -	$ 12.832.333
Difusión y publicidad	$ 33.833.333	$ -	$ -	$ 33.833.333
Adquisición de activos físicos no financieros	$ 4.000.000	$ 4.000.000	$ 1.500.000	$ 9.500.000
Estudios	$ 100.000.000	$ -	$ -	$ 100.000.000
Subtotal	$ 266.166.666	$ 55.800.000	$ 101.911.094	$ 423.877.760

Cartera de proyectos Plan Integral Barrios de Alta Complejidad	$ 1.416.122.240

Total	$ 1.840.000.000

Se deja expresamente establecido que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Intendencia ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

DÉCIMO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Intendencia, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente convenio, se ajustará a la legalidad vigente, en los términos dispuestos por la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

Informes de Rendición de Cuentas Mensuales.

La Intendencia deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción.

La Intendencia deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos recibidos, en los términos previstos en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República o la normativa que la reemplace.

Dicha rendición deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30, los formularios deberán remitirse firmados y timbrados por las jefaturas correspondientes. El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial de los fondos transferidos, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos, el saldo disponible para el mes siguiente. En dicha rendición, se deberán acompañar copia(s) de los actos administrativos y cualquier otro instrumento que dé cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría. No se aceptarán gastos ejecutados con anterioridad o posterioridad al período de ejecución del proyecto.

Todas las rendiciones deberán remitirse por la Intendencia mediante un Oficio dirigido a la Subsecretaría. La primera de ellas, deberá ser recepcionada por la Subsecretaría dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente posterior al recibo de la transferencia, y las restantes deberán recepcionarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes.

Los Informes deberán presentarse en formato papel, ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o bien a través de los medios electrónicos que ésta última determine, según se acuerde.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Intendencia mediante carta u Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos

DIVISIÓN JURÍDICA

siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante Oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de carta u Oficio dirigido a la Intendencia, deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Con todo, la Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del proyecto y de su ejecución.

Informe Final de Rendición de Cuentas.

La Intendencia deberá remitir un Informe Final de rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud del presente convenio que deberá desarrollarse sobre el detalle del uso y destino de los recursos recibidos y el grado de cumplimiento final de todos los objetivos y actividades ejecutadas en cada proyecto.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de veinte (20) días corridos una vez finalizadas la totalidad de las actividades a desarrollar dentro del período de ejecución del Convenio, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en Moneda N° 1.326, piso 4°; o a través de los medios electrónicos que se acuerden.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe Final de cada proyecto deberán comunicarse a la Intendencia mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la Intendencia un plazo de diez (10) días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante oficio dirigido a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o del Oficio de contestación a las observaciones, la Subsecretaría -mediante Oficio dirigido a la Intendencia- deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuenta final, de existir fondos observados, no rendidos o no ejecutados estos deberán ser restituidos a la Subsecretaría de Prevención del Delito en el plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la notificación a la Intendencia. Los respaldos originales de la documentación, deberán quedar en poder de la Intendencia.

Informe Trimestral de Ejecución.

La Intendencia se obliga a entregar a la Subsecretaría, un Informe Trimestral que le permita proceder a su revisión a fin de determinar el avance de las actividades realizadas y el cumplimiento de los objetivos previstos para cada proyecto.

DE LOS EVENTOS PÚBLICOS Y DIFUSIÓN.

UNDÉCIMO: Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del Plan deberán ser acordados con la Subsecretaría. Con todo, el material que sea distribuido con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio

del Interior y Seguridad Pública como de la Intendencia, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

En caso de corresponder, para la difusión del Plan, la Intendencia deberá instalar en el lugar de intervención o ejecución, una señalética visible en la cual se dé cuenta del Proyecto en ejecución y que aquél se encuentra asociado al Plan Nacional de Seguridad Pública "Seguridad Para Todos". El incumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula será causal de término anticipado del convenio, conforme lo señalado precedentemente.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

DUODÉCIMO: El presente convenio extenderá su vigencia hasta el 30 de agosto de 2017, contado desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

No obstante lo anterior, la Intendencia tendrá –como máximo- plazo hasta el 30 de junio de 2017 para la ejecución de los proyectos sancionados por el correspondiente acto administrativo que apruebe la ejecución del gasto, contemplando los dos meses restantes para la entrega de la rendición de cuentas respectiva, posterior a la entrega del Informe Final de Ejecución.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes, deberá resolverse de mutuo acuerdo por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que las mismas estimen.

Asimismo, las partes de mutuo acuerdo podrán modificar o resciliar el presente convenio.

La Subsecretaría se reserva la facultad de poner término al presente Convenio en forma administrativa, unilateral y anticipada, en caso que la Intendencia incumpliese gravemente las obligaciones pactadas en éste. En tal caso, la Intendencia se encontrará obligada a devolver los fondos que a la fecha del término anticipado no hayan sido debidamente invertidos, rendidos o ejecutados.

Para estos efectos, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones -entre otras- lo siguiente:

a) Invertir los recursos transferidos en virtud del presente convenio en actividades que no formen parte del Plan;

b) No rendir cuenta de los recursos transferidos conforme a los procedimientos fijados para tal efecto en el presente acuerdo;

c) No cumplir con las obligaciones de difusión del Plan; y,

d) Cualquier incumplimiento que –debidamente acreditado por la Contraparte Técnica de la Subsecretaría cause un perjuicio grave al cumplimiento de los fines del Convenio.

Dicho término anticipado se materializará, sin necesidad de requerimiento judicial, transcurrido el plazo de treinta días contados desde el envío del correspondiente aviso mediante carta certificada dirigida al domicilio de la Intendencia dando cuenta del incumplimiento.

DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS.

DÉCIMO CUARTO: La metodología, características, líneas generales de acción, propósito, objetivos, resultados esperados y las demás especificaciones técnicas propias de la ejecución del presente Convenio, se encuentran contenidas en

documento denominado **"Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad"** y que en este acto las partes vienen en aprobar, el que se entiende formar parte del presente acuerdo de voluntades para todos sus efectos legales y que se insertará en el respectivo acto administrativo que sancione el presente convenio.

DEL DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

DÉCIMO QUINTO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N° 10.336.

DE LAS PERSONERÍAS.

DÉCIMO SEXTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014, publicada en el Diario Oficial con fecha 22 de mayo de 2014.

La personería de Claudio Orrego Larraín, como Intendente de la Región Metropolitana, consta en el Decreto Supremo N° 674, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DE LOS EJEMPLARES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio, se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA
INTENDENTE

ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA

DIVISIÓN JURÍDICA

Subsecretaría de Prevención del Delito

Gobierno de Chile

Div. Adm., Finanzas y Personas
Departamento de Finanzas

PARTIDA	05
CAPÍTULO	08
PROGRAMA	01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016

Certificado N° **393**
Fecha 30-03-2016

Actividad
Planes Integrales Barrios de Alta Complejidad; INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA; Rut: 60511130-0

Centro de Costo
Barrios de Alta Complejidad

	Imputación	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Saldo Disponible	Compromiso Futuro	Estado	Insumos Detalle	Insumos Saldo
1	01-24-03-015-002	2.099.000.000	257.771.612	1.840.000.000	1.228.388	-	Aprobado	Transferencias Corrientes	1.228.388
			Total	1.840.000.000					

Observaciones
Memorandum 218/GT, recibido el 30/03/2016 (GDM 15760292)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Christian Vásquez Vergara
Jefa del Departamento de Finanzas

V°B° Analista Presupuesto

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PERSONAS
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO

Cristian Guerrero Yañez
Jefe División de Administración, Finanzas y Personas

F: 2285

15760501